TOMO 110 Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1933 Núm. 7925

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de San José

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 914|930.

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, proponiendo a los señores José Pol Santandreu, Julio Callorda y Artigas Menéndez Clara, para integrar el Comité Delegado del Departamento de San José;

Atento a lo prescripto por el artículo 41 de la ley de 24 de Febrero de 1911, número 3738,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase por el período legal correspondiente, a los señores José Pol Santadreu, Julio Callorda y Artigas Menéndez Clara, para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de San José.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se confirma una resolución sobre pensión a doña Areopajita Funes Suárez de Miranda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 809|910.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Abril de 1932, fueron declaradas pensionistas del Estado la señora Areopajita Funes Suárez de Miranda y las señoritas Dolores y Francisca Miranda Chaves, en su carácter de viuda de las segundas nupcias del maestro vareliano don José B. Miranda e hijas legítimas solteras del primer matrimonio del mismo, respectivamente;

Que la pensión otorgada es de $ 60.00 mensuales, y lo fué de acuerdo con la ley 7777 de 13 de Noviembre de 1924, debiendo percibirla las interesadas en la forma siguiente: $ 30.00 por la señora viuda de Miranda y $ 30.00 por las señoritas hijas solteras del causante.

Resultando: Que las señoritas de Miranda recurren de dicha resolución, manifestando que como la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926, que modifica la vareliana número 7777, no prevee la forma en que se otorgarán las pensiones a los hijos de un primer matrimonio y a la viuda de segundas nupcias del mismo causante, ni tampoco la manera de distribuirse en común si la viuda no vive en esas condiciones, como en este caso, con los hijos habidos en un primer matrimonio; estiman, y así lo solicitan, que se apliquen las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 (de Jubilaciones y Pensiones Civiles) y se declaró que la pensión referida debe ser de un tercio para cada peticionante, es decir $ 20.00 a la viuda y $ 20.00 a cada una de ellas;

Que apoyan este petitorio en la ley precitada número 8013 de 28 de Octubre de 1926, que prescribe que las pensiones acordadas por aquel concepto son transmisibles íntegramente y en común a la viuda, hijos menores e hijas solteras;

Considerando: Que si se ha resuelto este asunto en la forma determinada por la resolución recurrida, ha sido porque habiéndose presentado por separado las interesadas, y siendo hijas de distinto matrimonio, fué necesario fijar el monto que a cada parte correspondía, armonizándose para ello las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 12 de la ley 8013 ya citada;

Considerando: Que la resolución apelada debe mantenerse, pues lo contrario sería acordar a las interesadas una pensión mayor que la determinada por la ley; en efecto, tanto el artículo 3.° de la ley 7777 de 13 de Noviembre de 1924 como el 10 de la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926, que la modifica, prescribe que la pensión transmisible a las hijas solteras es de 50 % de la otorgada al causante de ella; por manera que, siendo uno solo de los causantes maestro vareliano, sus hijas, en ningún caso podrán percibir más de ese 50 %, o sean $ 30.00 mensuales;

Considerando, además, que el hecho de haber contraído el padre de las peticionarias nuevas nupcias y existir la viuda, no las coloca a éstas en una situación legal más ventajosa que a las hijas de un único matrimonio de maestro vareliano, puesto que no existe ley que consagre esa excepción;

Considerando, por último, que la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, a la cual piden se ajuste el monto de la mencionada pensión, no es aplicable por tratarse aquí de una ley especial de carácter escolar, que nada tiene que ver con las pasividades escolares;

En un todo de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y por los fundamentos de la resolución recurrida,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la referida resolución y archívense estos antecedentes. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

ADVERTENCIA — La Dirección denunció ante la Policía de *Investigaciones la existencia de personas* que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial". Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 4 de Enero de 1933

(Versión oficiosa de la Secretaría sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Martínez, Cortinas, Lussich, Brum y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Mesa da cuenta de que en los días 31 de Diciembre próximo pasado y 3 del corriente, respectivamente, se habían recibido los mensajes de la Presidencia de la República por los que se somete a consideración del Consejo Nacional los proyectos de Convenio Comercial que estarían dispuestos a celebrar con el Uruguay los Gobiernos de Alemania y España y que, dado su carácter de urgentes, se habían remitido de inmediato a los Ministerios respectivos, efectuándose por Secretaría los repartidos correspondientes.

La Presidencia de la República transcribe el decreto que dictó con fecha 21 de Octubre último relacionado con la adopción de medidas respecto a la elección del delegado de los jubilados para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles durante el período 1932-1936, a efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia transcribe el decreto dictado por el Ministerio del Interior con fecha 16 de Noviembre último, por el que se dispone que esa Secretaría de Estado entregará al Archivo General de la Nación, los archivos correspondientes a los años de 1865 a 1906 inclusives, así como los libros de entrada, decreteros y registros de leyes, correspondientes a los años mencionados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Federación de las Comisiones de Fomento del Departamento de Soriano, la Asociación Rural de Soriano, la Asociación Rural de Dolores y un núcleo de vecinos de esas localidades solicitan se estudien con urgencia las diversas iniciativas que se han presentado al Parlamento y las que acompañan tendientes a contemplar la situación creada a la agricultura nacional por la pérdida de sus cosechas.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Salto urge se le haga saber el resultado de la intervención de arqueo y contabilidad a la Contaduría Municipal de ese Concejo practicado por la Inspección General de Hacienda, a pedido del mismo.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Paysandú solicita se propicie ante el Parlamento una nueva prórroga, por todo el año 1933, de la ley relacionada con la salida del dominio municipal de las propiedades particulares.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hace saber cuales han sido las circunstancias que le han impedido realizar la elección del delegado de los jubilados ante el Directorio de ese instituto y que ha resuelto que ella se efectúe el 21 del corriente, solicitando se preste aprobación a lo actuado, así como una declaración en el sentido de que el miembro electo lo sea por el período 1933-1937 y no 1932-1936, como se estableció en el artículo 34 de la reglamentación.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a presenciar la reunión hípica que se realizará en el Hipódromo de Maroñas el próximo viernes 6 de Enero en la cual será disputado el Gran Premio "José Pedro Ramírez".

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

En primer lugar fueron recibidos los Ministros de Industrias y Hacienda y una delegación del Ancap. integrada por su Presidente doctor Acevedo y Gerente señor Goslino, con el objeto de tratar la nueva reglamentación que regirá con respecto a los vales de compensación de nafta.

El Ministro Castillo dió cuenta de que de acuerdo con lo convenido en una sesión anterior tuvo una entrevista con un representante de las compañías nafteras en la cual se aclararon diversos puntos de la susodicha reglamentación.

Fué leído el proyecto preparado por la Administración Nacional de Combustibles y el doctor Acevedo proporcionó informes sobre diversos puntos del mismo, tras lo cual quedaron aceptados los artículos correspondientes cuyo texto se transcribe.

El señor Berreta, destacó que con la reglamentación aprobada se establece para las compañías nafteras un tratamiento de contralor igual al que se aplica a los muelles particulares y a las compañías frigoríficas, observación que fué compartida por los Consejeros y Ministros presentes.

La reglamentación aprobada está concebida en estos términos:

Artículo 1.o Las compañías importadoras de petróleo, también podrán expender nafta compensada en las condiciones fijadas en esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos del debido contralor, los empleados que utilicen las compañías particulares para la expedición de nafta compensada, serán funcionarios públicos, designados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con un sueldo mínimo de $ 70.00 (setenta pesos), mensuales cada uno a cargo de las compañías y sujetos al contralor de los Inspectores de la referida Administración.

Art. 3.o En las ubicaciones donde se expenda nafta compensada, que en todo los casos deberán ser en la vía pública y distantes no menos de cincuenta metros de garages y estaciones de servicio, no podrá expenderse nafta sin exoneración del impuesto adicional, ni aún instalando o utilizando otro equipo para ese uso exclusivamente.

Art. 4.o La devolución del referido impuesto interno de $ 0.03 por litro que corresponda efectuar a las compañías por la nafta compensada que vendan, será gestionado por las mismas ante el Ministerio de Hacienda y se llevará a cabo una vez que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland intervenga los controles y preste su conformidad.

Art. 5.o Este régimen no comprende a los ómnibus, que están sometidos a una reglamentación especial.

Aprovechando la presencia del Ministro de Industrias el Consejero Berreta dijo que había sido visitado por el doctor Valorio, de la ciudad de Rivera, quien lo informó que en el Departamento del mismo nombre, la invasión de langosta había asumido contornos extraordinarios y que era conveniente el envío de más material de lucha por parte del Ministerio.

Agregó el señor Berreta que también había recibido un telegrama de la Comisión Departamental que dice así: "Rivera, Enero 3 de 1933. — Invasión langosta procedente Brasil amenaza terminar con nuestra riqueza citrícola. Necesitamos urgentemente cooperación del Ejército y material para combatirla. En este mismo sentido nos dirigimos a la Presidencia de la República. Salúdalo. Eduardo Pacchiarotti, Presidente. — Luis M. Gil y Luis Cáceres (hijo), Secretarios."

Un telegrama del Inspector de Agronomía señor Iglesias expresa que se une al pedido de los fruticultores de Rivera respecto a las medidas de destrucción de la langosta.

Finalizó el señor Berreta diciendo que tenía conocimiento que la Presidencia de la República ya había dispuesto que se reforzara el personal de su dependencia para contribuir a la lucha. Por su parte el Ministro tomó debida nota de estos datos.

Se resolvió tratar mañana en primer término, los proyectos de intercambio comercial que se hallan a estudio del Consejo; invitándose especialmente a concurrir al Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Berreta aclaró que en la sesión anterior al interesarse por la ejecución de varias obras de vialidad en el Departamento de Cerro Largo, se omitió decir en la versión oficial que se hacía eco de un pedido formulado por el Concejo Municipal de ese Departamento.

Acto continuo se pasaron a tratar los asuntos de la relación de Hacienda con el Ministro Eduardo Acevedo Alvarez; siendo aprobados en número de 18, después de algunas breves aclaraciones solicitadas por el Consejero Martínez.

Se dictó un decreto dejando en suspenso con carácter transitorio las medidas determinadas en el artículo 3.o del decreto de 29 de Marzo de 1932 sobre exportación de valores prohibida por la ley de Cambios; pudiendo no obstante la Dirección General de Aduanas proceder a la revisación de los equipajes y pasajeros que salen del país, cuando tuviera motivos fundados para ello.

Se dictó otro decreto aprobando la tarifa propuesta por la Administración Nacional del Puerto sobre compensación de servicios de la Oficina de Reexpedición de Cargas.

Se resolvió pasar en comisión por el término de seis meses, a la Biblioteca Nacional, al señor Rómulo Nano Lotero.

De inmediato se despacharon 30 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

El Presidente Fabini manifestó que el señor César Larrobla, Jefe de Sección de la Aduana, cuya jubilación figuraba entre las demás a tratarse, lo había visitado para manifestarle que desistía por ahora de acogerse al retiro. Se accedió al pedido del interesado.

Se aplazó para un mejor estudio el expediente de la señora Teresa Moll de Vago.

Se accedió a una gestión del Centro de Fabricantes de Licores relacionada con la instalación de nuevas fábricas de bebidas alcohólicas y en lo que se refiere especialmente al impuesto adicional respectivo.

A propósito de este asunto, el señor Brum indicó la conveniencia de establecer un sistema más lógico para la aplicación del impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, sosteniendo que debía establecerse el régimen del estampillado, en vez de una cuota fija, aprovechando la circunstancia favorable de que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, es el único vendedor. El Ministro prometió estudiar el asunto.

El Consejero Berreta llamó la atención acerca de la conveniencia de que la Dirección General de Aduanas dispusiera la apertura del Salón de Revisación de Equipajes a una hora más adelantada que la actual, a fin de evitar esperas molestas a los pasajeros.

También el señor Berreta solicitó que se contemplara la situación administrativa del señor Preve, que fué encargado de la capatacía particular de Salto y que acaba de ser nacionalizada; prometiendo el Ministro hacerlo así.

Asimismo el señor Berreta solicitó que se tuviera en cuenta, a los efectos de una compensación, a los Procuradores de Impuestos de campaña que inician expedientes por morosidad, los cuales quedan luego sin efecto por votarse leyes de prórroga de dichos impuestos.

El señor Caviglia solicitó que se estudiara la mejor forma de liquidar el contrabando apresado por el Receptor de Aduanas y Administrador de Rentas de Salto, ya que el procedimiento que se viene empleando les resulta desfavorable a los aprehensores, lo que no es admisible.

Terminado el acuerdo de Hacienda, se hizo pasar a Sala, conforme estaba dispuesto, al titular de Instrucción Pública, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, para el despacho semanal de los asuntos correspondientes a su Cartera.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 33, después de dar el señor Ministro diversas explicaciones solicitadas por los señores Consejeros, respecto a varios de ellos.

Se aprobó el decreto prorrogando por tres meses la licencia que por motivo de enfermedad se le concedió al doctor Juan Aguirre y González, Fiscal de Gobierno de segundo turno.

Sin formular oposición concreta a la resolución proyectada por el Ministro, procediendo a la subrogación de aquel magistrado de acuerdo con el procedimiento corriente, dijo el Consejero Berreta que debiera modificarse esta práctica que considera equivocada, toda vez que existen Agentes Fiscales de reconocida capacidad y competencia radicados en Departamentos vecinos a la Capital —citando al efecto los de Canelones, San José, Florida y Lavalleja,—que sin desatender sus ocupaciones en los puntos de residencia, podrían atender interinamente las de la Capital en los casos como el ocurrente. Y tratándose de una Fiscalía de la importancia de la de Gobierno de segundo turno, cree el señor Berreta que nadie mejor para ese interinato que el talentoso Agente Fiscal de Canelones, doctor Lagarmilla.

Por indicación del doctor García Morales se aplazaron varios asuntos referentes a designaciones, con el objeto de que el señor Ministro reparta una nómina completa de los cargos acéfalos, y los respectivos antecedentes, con el objeto de examinarlos en conjunto para efectuar luego los nombramientos indispensables, de acuerdo con la política seguida hasta la fecha por el Consejo Nacional.

El Ministro Jiménez de Aréchaga dió cuenta al Consejo que había recibido una comunicación del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, comunicando una resolución por la cual se decreta por el término de veinte días las vacaciones administrativas escolares en sus oficinas.

El señor Conseejro Berreta dijo que discrepaba fundamentalmente con el criterio que ha inspirado las vacaciones que se ha decretado el Consejo de la referencia, que, por otra parte, le ha producido verdadera extrañeza, aún cuando pretenda justificarse en las vacaciones judiciales y en las que también se concede anualmente a los maestros.

Agregó el señor Berreta que, sin entrar al análisis de las profundas diferencias que existen entre los casos citados, no encuentra ninguna razón valedera ni tampoco disposiciones de orden legal que permitieran a las autoridades escolares decretarse esa suspensión de actividades precisamente en los momentos que, a su juicio, son los más propicios para intensificar el trabajo.

Agregó el Consejero Berreta que muy a su pesar formula estas consideraciones, dado el alto concepto que le merecen todos los miembros del Consejo referido, a los cuales les asiste, indudablemente, el derecho de descansar veinte días por año; pero deben hacerlo individualmente y no en forma colectiva, decretando el cierre de oficinas, sin autoridad para ello, pues se trata de un servicio público que no puede ser interrumpido.

Dijo además, el señor Berreta que en estos momentos del cierre de cursos y precisamente por las fiestas, los maestros de campaña vienen a la Capital y en muchos casos deben plantear al Consejo diversos asuntos fundamentales relacionados con el ejercicio de su función y la resolución que comenta impide esa concurrencia y tienen que retirarse sin el asesoramiento necesario.

También en este período es cuando deben planearse los programas para el curso próximo y proceder a la realización de reparaciones, etc. en los locales escolares.

Por todo ello, deja el señor Berreta constancia de su oposición a las vacaciones decretadas.

Con referencia a las vacaciones escolares, dijo el señor Consejero Berreta que aprovechaba la oportunidad de este asunto, para sugerir la necesidad de ir a una reforma que contemple con criterio racional las condiciones climatéricas y regímenes de vida en las diversas zonas del país, a efecto de fijarlas en diversos períodos, según lo aconsejen dichas circunstancias. Así en algunas zonas de la República (en las más frías, por ejemplo) convendría que las vacaciones de los niños se decretaran en la estación invernal y en las zonas vitícolas debieran fijarse en un período que permitiera a los padres la utilización de los niños en los trabajos apremiantes de la vendimia, sin causarles el perjuicio de privarles la concurrencia a las escuelas.

El señor Ministro manifestó que, por su parte, compartía las apreciaciones del Consejero Berreta, sugeridas por la resolución del Consejo de Enseñanza, agregando que, consultado al respecto, tuvo oportunidad de exponer su criterio opuesto a la medida aprobada.

También el Consejero doctor Brum examinó el asunto desde el punto de vista de la legalidad de la resolución de que el Ministro da cuenta, coincidiendo con opiniones vertidas, en que no podía admitirse que las licencias individuales pudieran provocar licencias colectivas, con la consiguiente suspensión de un servicio público.

Tras otras consideraciones vertidas por los demás Consejeros presentes, se resolvió que el señor Ministro ponga en conocimiento del Consejo de Enseñanza el criterio predominante en esta rama del Ejecutivo, a efecto de que sea tenido en cuenta para el futuro.

El doctor Lussich recordó al Ministro la gestión que planteó en el acuerdo anterior, sobre ampliación a diez hectáreas del predio adquirido por los vecinos y donados por éstos al Estado, para asiento de la escuela número 49 del Chileno (Durazno).

El señor Ministro prometió ocuparse del asunto.

Se resolvió, por indicación del señor Berreta, autorizar la entrega de ciento cincuenta pesos oro para complementar la suma acordada para gastos originados durante su permanencia en la ciudad de Los Angeles, al campeón uruguayo de remo, señor Guillermo Douglas, que asumió la representación del país en ese deporte, en las pruebas realizadas en la Olimpíada última.

A propuesta del señor Ministro, se resolvió adquirir una tela al óleo de Diógenes Héquet, por la suma de doscientos pesos.

El Consejero Berreta dijo que en audiencia reciente concedida por la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional a la delegación del Concejo Departamental de Florida, ésta había reclamado la atención de los Consejeros respecto de una obra cultural de verdadera significación, de la que él, también, en diversas oportunidades tuvo ocasión de interesarse. Se refiere a la habilitación oficial del Liceo de Sarandí, que, como los de Paso de los Toros y Dolores, estaban en funciones gracias a la iniciativa privada.

Dijo el señor Berreta que el Consejo Nacional y su Comisión respectiva compartieron en la necesidad de proceder a la habilitación oficial del Liceo de Sarandí y aprovecha la oportunidad para recomendar al señor Ministro que, conjuntamente, preste toda su atención, también, a la habilitación de los de Paso de los Toros y Dolores.

El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente.

El Consejero Brum dijo que en una de las sesiones anteriores había expresado que era justo generalizar la licencia de 20 días al personal de las Usinas, y que con posterioridad a sus palabras se informó de que el Directorio tenía en su orden del día la consideración de un proyecto presentado por el Director, ingeniero Cordano.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 5 de Enero de 1933.

1 al 3—Resolución desestimando la solicitud presentada por varias empresas de pavimentación en el sentido de que se les autorice a trabajar con horario anormal.

4—Se incluye en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, Sección A del decreto de 21 de Julio de 1932, materias primas destinadas a la fabricación de diversos artículos de gomas que producen en su fábrica los señores Scalone y Compañía.

5—Decreto reglamentando el contralor de los productos de lechería.

6—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana en la proporción de un 50 o|o para diez cajones rotulados H. O. C. números 43|52, conteniendo máquinas de escribir.

7—Concédese al señor Darío Ferrari patente para un invento denominado "Fiambrera "La Portátil Plegadiza"," (Acta número 3524).

8—Declarar eliminada de la relación de gastos por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales la autorización para utilizar los servicios del señor Ernesto A. Lagurara.

9—Concédese a los señores Delfino Armagno y Cía. el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de felpudos". (Acta número 227).

10—Resolución declarando que la incorporación en la Sección Materias Primas de los lingotes de hierro destinados a ser laminados, resuelta con fecha 11 de Agosto último corresponde al grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas.

11 y 12—Se reconsidera la resolución denegatoria de fecha Julio 28 de 1928 y concédese al señor Guillermo Merkle patente para un invento denominado "Interruptor automático de corriente eléctrica".

13—Concédese a Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta" patente para un invento denominado "Nuevo cierre para ventanas, puertas o persianas". (Acta 3437).

14—Concédese al señor Francisco Ramos, de Montevideo, el registro de la marca "Limpia metal Osgina". (Acta número 22.911).

15—Concédese a los señores Quincke, Serralta y Cía., propietario de las usinas eléctricas de Melo, el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detallan destinados al consumo de su usina.

16—Concédese al señor Manuel León patente para un invento denominado "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares". (Acta número 3555).

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Dirección de Crédito Público para que proceda a devolver al señor Joaquín Giralt la suma de $ 500.00 depositada en dicha oficina a la orden de dicho Ministerio.

18—Concédese autorización con carácter provisorio y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna al permiso para la venta y uso del lombricida "Parasitina Legar", solicitado por el señor Eduardo Rodríguez Legar.

19—Prorrógase, hasta tanto se provea el cargo de Administrador del "Diario Oficial" la misión confiada al Contador de ese organismo don Vicente Del Plato y la autorización para utilizar un Contador.

20—Concédese a la Compañía C. I. R., el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapas de hierro común y especial". (Acta número 248).

21—Desestímase el registro de la marca "Aspro" solicitada por la Química Industrial Bayer Wescott y Cía. (Acta número 15.471).

22—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana en la proporción de un 50 o|o para un cajón conteniendo 500 conectadores de prueba destinados a la reconstrucción de la Red Telegráfica Nacional.

23—Prorrógase por tres meses, a contar el del 13 de Diciembre próximo pasado a los efectos de terminar la jubilación la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar del Ministerio de Industrias don Adolfo Brocard.

24—Concédese al señor José María Garmendia patente para un invento denominado "Un nuevo sistema de asador giratorio". (Acta número 3837).

25—Concédese a los señores Bozzolo Loro y Piana y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

26—Relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Setiembre de 1932.

27—Resolución poniendo a disposición del Club Colonia de Montevideo la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), acordada por ley de 3 de Noviembre último para los gastos que demande el sostenimiento de la exposición permanente de muestras de la industria del Departamento de Colonia organizada por la citada institución.

28—Concédese a Félix Fresone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

29—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus eventuales de la suma de $ 20.00 a fin de contribuir a los gastos que demande los festejos programados por el "Club Cultural Sportivo Canillitas".

30—Concédese al señor José Martines Reina liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

31—Concédese al señor Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

32—Revalídase a favor del señor Cruz Aguiar el permiso provisorio para la venta y uso de su inyección curativa de la fiebre aftosa que se le concedió por resolución del 31 de Agosto de 1936.

33-34—Declárase excluídas de la exigencia del descuento del 20 o|o establecida para los rubros de gastos por decreto de 18 de Octubre último a las partidas del Instituto de Pesca "Personal extraordinario de frigorífico" y "Vapor pesquero, personal y gastos".

35—Concédese a la S. A. C. H. Falker y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

36-37—Concédese a la S. A. Cooperativas de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 29.

38—Concédese a la S. A. Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 35.

39—Concédese a la C. Walker y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

40—Concédese al señor Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

41—Resolución habilitando el puerto de Conchillas para la importación de semillas de avena, cebada, centeno y maíz.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 4 de Enero de 1933

Elsa Fernández, oriental, 9 meses, Cochabamba 171.

Benigna Cantera de Bentancor, oriental, 94 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Deolida R. M. de Letua de Polero, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 3672.

Gabriel Funes, oriental, 73 años, viudo, Vera 377.

María Gómez de Andrette, brasileña, 27 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Orosmán Sánchez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Ziva Suich, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Zourn, italiano, 64 años, soltero, Dionisio Coronel 16.

Yolanda Carlucho, oriental, 9 meses, Salamanca sin número.

Luis Alberto López, oriental, un año, Calera de las Huérfanas 238.

Ernesto Rodino, italiano, 59 años, soltero, Loreto Gomensoro 7.

Francisco B. Santías, oriental, 72 años. Vidaurreta 33.

Juan María Galli de Carena, oriental, 56 años, viuda, Simón Martínez 184.

Toribio Fernández, oriental, 56 años, soltero, Domingo Torres 218.

Lucio D'Aniello, oriental, 24 años, soltero, Spikerman 2180.

Petrona Zubillaga, oriental, 22 años, soltera, Victoria 450.

Francisco Sosa, Hospital Vilardebó.

Gumersindo Baceda, Hospitali Vilar-

48 años, casada, Magallanes 1631.

Isabel C. J. Pazos de Outeda, oriental, 48 años, casada, Magallanes 1631.

Catalina Lacroix de Piñeiro, francesa, 50 años, casada, Arenal Grande 1396.

María Victorina Navarrete de Pan, oriental, 56 años, viuda, Chaná 2137.

Antonio Alberto Goncalves, portugués, 64 años, casado, San José 935.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 1.a sesión extraordinaria (continuación)

el Consejo de Salud Pública y Pensiones a la Vejez, para tratarlos en una sesión especial el día 9, pero de ninguna manera al Presupuesto General de Gastos.

He formulado moción para que el Presupuesto General sea considerado mañana después de declararse en sesión permanente la Cámara con un intermedio hasta las diez horas de mañana, porque, señor Presidente, ya nos ha manifestado el señor Ministro de Hacienda que si el Presupuesto General no está sancionado para el día de mañana, todos los empleados públicos del país estarán sin poder cobrar sus sueldos hasta quién sabe cuándo. Es urgente la consideración de este asunto.

Las modificaciones introducidas por el Senado han sido repartidas ya. La Comisión de Presupuesto, integrada por la de Asuntos Financieros, está dispuesta a trabajar hasta la hora que sea necesario para poder informar concretamente a la Cámara sobre todas esas modificaciones del Senado.

Yo creo, señor Presidente, que no es el caso de que la Cámara se tome mayor tiempo para hacer el estudio de esas modificaciones cuando la mayoría de las que vienen en el Presupuesto General de Gastos ya fueron votadas y aprobadas por la misma Cámara. Son algunas modificaciones fundamentales, como la que acaba de referir el señor Diputado Carbajal Victorica, especialmente la que se refiere al impuesto a los sueldos; pero sobre ese particular poco habrá que discutir ya, me parece

Por eso, señor Presidente, la moción es para que el Presupuesto General sea considerado en el día de mañana y para que se fije una sesión — ésta es una moción aparte — para el 9, a fin de considerar entonces asuntos que previamente deben ser declarados graves y urgentes, para que puedan ser tratados con un quórum mínimo de votos, porque hay el peligro de que en los días de Enero no consigamos traer al Parlamento el número indispensable de votos para que esos asuntos sean considerados.

(Interrupciones).

—La experiencia dice que lo que ocurre respecto a la concurrencia de los Diputados.

Señor Carbajal Victorica. — La explicación que da el señor Guimaraens, me obliga a insistir en la expresión de nuestra decisión de no acompañar con nuestro voto esas mociones.

El asunto al que le damos más importancia es el Presupuesto General de Gastos. Yo creo que la Cámara tiene experiencia hecha sobre las consecuencias que tienen estas soluciones financieras votadas con una rapidez extraordinaria, inquietante, en el seno de esta Cámara y cuya trascendencia, después, está en armonía con las pocas horas que hemos dedicado a su consideración...

(Interrupciones).

—...Por haber dedicado varias sesiones a discusiones estériles sobre motivos políticos, y en cambio tener que votar casi siempre a libro cerrado y sobre tablas las soluciones más importantes de los problemas financieros, es que hemos tenido que hacer un reajuste de las finanzas el 6 de Agosto, otro reajuste de las finanzas el 20 de Agosto de 1931, otro reajuste de las finanzas el 20 de Enero del 32, revisión del Presupuesto en Agosto, y ahora volvemos a tener que reunirnos urgentemente para hacer el nuevo reajuste de las finanzas que viven en perfecto desequilibrio ,porque nunca la Cámara medita en serio sobre la forma de darles una solución definitiva, y a mi juicio la solución definitiva no puede venir más que por estos dos caminos: revisión del Presupuesto planilla por planilla y renglón por renglón, completando la obra iniciada por la Cámara que dió un gran ejemplo al Consejo Nacional, porque, excediendo sus funciones constitucionales, preparó el Presupuesto General y planteó, en cuando le fué posible, la revisión de la ley de Gastos; y en segundo término, ir de una vez a la reforma tributaria, porque hay que crear un régimen mejor de ingresos públicos del Estado.

(Interrupciones).

—Cuando en Agosto de 1931 yo propuse la reforma tributaria en el seno de la Comisión de Presupuesto, se me contestó con el mismo argumento que se hace ahora: no hay tiempo que perder: o se vota estas leyes o se soluciona el problema financiero. Sin estas leyes se hunde el país. Bajo la portada de estas absolutas, fué que el Parlamento entró por la aprobación del impuesto a los sueldos de los empleados públicos. Todos consideramos — con la sola excepción de los Diputados socialista y comunista — con esa injusticia de gravar los sueldos más modestos perdonando las más grandes rentas en nombre de que esa medida grave y dolorosa iba a durar tan solo por un año.

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Carbajal Victorica).

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Fueron dos leyes que pasaron: una de alcances económicas y otra de proyecciones financieras, una que tenía como artículos y otra de 50 artículos, que pasaron desde las 19 hasta la una y treinta. Vea si había unanimidad.

Señor Carbajal Victorica. — Pero recordará el señor Ministro de Hacienda que las estudiamos artículo por artículo, detalle a detalle, en meditadas discusiones en la Comisión de Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda. — No tan prolongadas discusiones. Fué una gestión que duró una semana.

Señor Carbajal Victorica. — Pero nunca veinticuatro horas, como se quiere ahora.

Señor Ministro de Hacienda. — Hace nueve meses que se tramita el Presupuesto: cinco meses en la Cámara y cuatro en el Senado.

Señor Carbajal Victorica. — Lo que yo quería puntualizar, es que ese impuesto a los sueldos lo aceptamos porque era una medida grave y dolorosa, de emergencia, que iba a durar tan sólo por un año y con la cual el Consejo creía lograr la solución del problema financiero que se presentaba tan angustioso en esos momentos

Pasó un año; en Agosto de 1932, en brazos del optimismo del señor Ministro de Hacienda, levantamos el impuesto a los sueldos...

Señor Ministro de Hacienda — No lo levantamos: lo suavizamos.

Señor Carbajal Victorica — ... yo con algunas vacilaciones. Recuerdo que el doctor Manini interrogaba al señor Ministro...

Señor Ministro de Hacienda. — Yo le rogaría nada más que me permitiera leer el discurso mío de anoche en el Senado, e iba a ver entonces, con la menor cantidad de palabras, cómo le demuestro que la situación ha variado de un modo tan fundamental, que yo, que era partidario de la desgravación paulatina de los sueldos, hoy soy partidario de mantener el régimen actual.

Señor Carbajal Victorica. — Todo eso lo que está demostrando es que nosotros tenemos que compenetrarnos de esas profundas transformaciones de los hechos que llevan a los hombres a tan grandes cambios de criterio.

Nosotros, en Agosto de 1932, levantamos el impuesto a los sueldos y el doctor Manini preguntaba: "¿Cree el señor Ministro que hemos logrado el equilibrio de las finanzas públicas? ¿No cree que será un equilibrio hipotético?". Y el señor Ministro respondía: "No es hipotético y es algo más que real". Y como lo afirmaba al otro día en el diario "El Ideal", preveía que iba a dar superávit el Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo dije ayer en el Senado —y vuelvo a decirlo ahora— que en un momento como éste en que el mundo está desgobernado desde el punto de vista económico, los hombres que están en el Poder, marchan un poco sin brújula, un poco al azar, y tienen que estar esperando la oportunidad mejor para paliar el azote de los acontecimientos.

¿Cómo una cosa que dije hace cuatro meses voy a ratificarla ahora por amor propio, si estoy viendo cosas que me impresionan profundamente? ¿No dije yo el otro día lo que está pasando con algunas de nuestras fuentes impositivas más importantes? ¿El descenso brutal de las rentas, quién lo podía prever en Agosto?

(Interrupciones).

—Yo. el otro día, manifesté en Sala, cómo disminuyen de un modo fantástico algunos de los rubros de recursos que son puntales del tesoro del Estado. No quiero repetir —porque cansan las cifras— lo que dije el otro día: que desde Agosto del 31 hasta la fecha, hemos arbitrado recursos, entre economías e impuestos, por más de 19:000.000 de pesos. Con este nuevo presupuesto, conseguimos tres millones más. Son 22:000.000; y todavía no es éste el paso definitivo, porque estamos abocados a problemas trascendentales que tendremos que votar mañana, como la desgravación de la tierra, que quieren los señores herreristas, como la desgravación de las patentes, y a mí me parece muy lógico que se quiera amparar un poco a los hombres de trabajo que sienten toda la dureza del momento.

(Interrupciones).

—Está también todo el reajuste de la deuda externa, que tenemos que arreglar también, no sé sobre qué bases, que indicará el Parlamento de la República.

Así, ¿cómo puede decirse, como un reproche, que yo en Agosto sostenía un criterio liberal, del punto de vista de los empleados, para mejorarlo, para darles su dotación anterior, y que hoy cambie mi posición? ¡Si es mi deber!

(Apoyados).

—Muchas gracias por la interrupción.

Señor Carbajal Victorica. — Decía, señor Presidente, que en Agosto habíamos levantado en parte el impuesto a los sueldos, por los datos del señor Ministro, y que después el propio señor Ministro de Hacienda —como él lo reconoce en su interrupción—...

(Interrupciones).

—...acudió al Senado y entonces vió la situación completamente distinta.

(Interrupción del señor Ministro).

—Bien; cuando en el mes de Noviembre se dejó de pagar el Presupuesto y nosotros señalamos ese atraso como un indicio de que andaban mal las finanzas públicas, el señor Ministro de Hacienda y el Contador General de la Nación, salieron a la prensa para decir que esos atrasos no se iban a volver a producir hasta el mes de Marzo o Abril, porque

los atrasos se habían producido a raíz d los compromisos provocados por las deudas externas. En cambio, ahora hace tres días, el señor Ministro de Hacienda, en la Comisión de Presupuesto, ha tenido que reconocer que si no se vota ántes de fin de año el Presupuesto, los empleados públicos no van a poder cobrar.

Todas estas cosas demuestran la necesidad de no votar soluciones financieras a libro cerrado en veinticuatro horas, sin informe de la Comisión, sin un repartido hecho entre los señores Diputados y sin que todos los que voten tenga conciencia clara de que son verdaderas soluciones para los problemas financieros del país. Esa es la verdad de nuestra experiencia.

Quiero aprovechar esta oportunidad para volver a insistir en la defensa de nuestras ideas con respecto a la reforma tributaria. En realidad, por las vías de las economías, no se va a llegar a la solución duradera y sin injusticia, del problema financiero. Por más que se contraigan los gastos públicos, tal vez no se va a poder llegar en este momento hasta lo que en realidad estaría en armonía con la capacidad el país, hoy por hoy en verdadera bancarrota. Es necesario cambiar el régimen de ingresos públicos. Pongamos punto final á este sistema nuestro, anacrónico, arbitrario, injusto, que, precisamente, si por algo puede caracterizarse es por esas características que tiene ese impuesto a los sueldos: cortar el nudo por lo más delgado, gravar sin miramientos las remuneraciones más modestas y respetar, con una consideración realmente inexplicable, las rentas más cuantiosas que se producen dentro de la actividad económica.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?

Es un desconocimento de los hechos, porque si el señor Diputado leyera los decretos del Consejo Nacional de Administración, hubiera visto cuántas veces se ha hablado allí y se está estudiando activamente la forma de la contribución en que deben servir al Estado las industrias protegidas que hoy cobran un beneficio hasta del 20 o|o.

Señor Carbajal Victorica. — Pero yo me refiero, señor Ministro — y me parece que me ha oído bien — a la reforma tributaria para defender, como base de nuevo sistema impositivo algo que usted defendió siempre con gran entusiasmo, el impuesto a los rendimientos y el impuesto al mayor valor...

(Interrupciones).

—...porque entonces, señor Presidente, la vida del Estado podrá llegar a ser costosa, pero nunca se mantendrá, como ahora, a base de sacrificios impuestos a la mesa del pobre y respetando los sobrantes de riquezas de los potentados económicos. Por eso, yo quiero insistir en esta oportunidad en volver a defender nuestro proyecto de reforma al régimen tributario.

En Agosto del 31 se creía que era una medida que iba a impedir la realización inmediata de las soluciones financieras propuestas por el Consejo. Ha pasado un año y estamos en las mismas con respecto a la solución final. Con economías se logrará equilibrar los presupuestos, sin asegurar la justicia en el régimen de recursos. Lo lógico, para fortalecer la posición del Estado, es darle un régimen de ingresos más elástrico, más reproductivo y más justo, y eso vendrá cambiando el sistema general de nuestros impuestos.

Con estos fundamentos, señor Presidente, yo dejo ligeramente sentada la posición de nuestra bancada frente a estos problemas. No aceptamos que se declare grave y urgente la consideración de estos asuntos en la forma que lo hacen las mociones que se acaban de leer. Aceptaríamos cualquier otra moción que permita a los señores Diputados el estudio del Presupuesto General de Gastos después de ser repartido y con informe de la Comisión.

En lo que se refiere al presupuesto del Consejo de Salud Pública, deseamos un pronunciamiento previo de la Cámara sobre el problema legal de si existe o no presupuesto del Consejo de Salud Pública, porque será completamente distinta la actitud que podamos adoptar, entonces.

Nada más.

(Muy bien).

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo voy a decir muy poco, señor Presidente.

Lo que afirma el señor Diputado Carbajal Victorica, de que hay que reformar el régimen tributario nuestro, es cierto. Nadie sostiene que nuestro sistema tributario sea un ideal. Pero, ¿ésto se puede hacer en un día, en una semana? Se necesita mucho tiempo.

El señor Diputado habló del impuesto a la renta. Yo fuí un gran panegirista de ese impuesto, y después tuve que arriar esa bandera, y lo hice con gusto, porque mi partido resolvió eliminar de su programa de acción la contribución al trabajo. Ahora el impuesto a la renta es un régimen ideal, pero ideal en épocas normales.

Yo voy a decir una sola cosa para demostrar a la Cámara cómo sería inaplable en este momento el impuesto a la renta.

(Interrupciones).

—Para que el Fisco no se vea burlado, es necesario que el Estado organice un sistema inquisitorial para saber lo que recibe cada persona. Sobre todo el industrial el comerciante, es decir: viene la inspección de los libros, intervención de los funcionarios del Estado en la contabilidad y en la marcha administrativa de todas las empresas. Yo pregunto: si en este momento un funcionario administrativo interviene en las empresas que trabajan en el país, ¿qué resultado ¿ca?: que gran parte de ellas están en muy mala situación. Por un lado, el Fisco ganaría con eso poco o nada, y, por otro lado, ese agente del Fisco sembraría en torno suyo todo el resultado de su investigación: Fulano está casi en la quiebra, Zutano está fundido...

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Ese es el argumento fundamental que en Inglaterra se ha obviado de una manera que aquí no se puede obviar, y se ha hecho en una forma muy sencilla. Cuando se obliga allí a un comerciante ó industrial a exhibir sus libros, no los exhibe ante el funcionario administrativo de su distrito, sino ante un funcionario de un distrito distinto; así el secreto está guardado. ¿Aquí podemos hacer lo mismo en un país chico?... Absolutamente, no.

Yo no me niego: me parece, por el contrario, muy bien que el Parlamento estudie una reforma tributaria a fondo. Creo que uno de mis compañeros, el señor Diputado Cosio, presentó un proyecto de reorganización respecto a las bases financieras. Es una obra grande, y por lo mismo que es grande, el Parlamento no se ha abocado a ella.

Y yo digo: no podemos nosotros buscar lo perfecto en este momento; pero podemos buscar lo mejor. ¿Y lo mejor qué es? ¿El Presupuesto actual que viene ahora arrastrándose con un déficit acumulado por valor de doce millones de pesos y con *un déficit* corriente superior a tres millones, o el Presupuesto equilibrado, nivelado, que viene ahora a la consideración del Parlamento, que permitirá que la hacienda pública tenga una marcha más o menos tranquila a través de los acontecimientos, y que permitirá también,—y me parece justo, compartiendo la afirmación que hacia el señor Diputado Guimaraens,—que los empleados públicos puedan cobrar Diciembre en los primeros días de Enero?

Por estas razones, señor Presidente, yo exhorto a la Cámara para que, aún cuando sea un sacrificio estudiar este Presupuesto de aquí a mañana, realice ese sacrificio para empezar el año nuevo un poco más aliviados, del punto de vista financiero, y podamos, así, abocarnos a asuntos que son muy fundamentales. Van a quedar—recuérdese—en el tapete, las pensiones de los viejos, el presupuesto del Consejo de Salud Pública, y el problema de la desgravación de la tierra, porque hay un proyecto de algunos señores Diputados para modificar por ley los aforos rurales. Habremos de estudiar también el reajuste de la Deuda Pública. ¿Por qué hemos de tener todo ese trabajo acumulado cuando podemos, desde ya, liberarnos un poco sacando a flote el Presupuesto entre hoy y mañana?

Es cuanto quería manifestar.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Cámara conceda un intermedio de media hora a nuestra bancada, que desea reunirse, para ocuparse, precisamente, de los asuntos que se están discutiendo.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra, antes de que se vote la moción del señor Diputado Suárez, para referirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — El señor Diputado Carbajal Victorica encara el reajuste del Presupuesto como si fuéramos a un estudio total de nuestra ley de gastos.

(Interrumpe el señor Representante Carbajal Victorica).

—Tratamos una ley de emergencia y como tal debemos considerarla sin pérdida de tiempo.

El señor Diputado Carbajal Victorica forma parte de la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto, — por lo menos los miembros que esta mañana asistimos a la sesión para que habíamos sido citados, — quedamos comprometidos a reunirnos inmediatamente que la Cámara resolviera el intermedio hasta mañana, para estudiar todas esas modificaciones en la forma más completa posible, dedicando todo el tiempo que para ello sea necesario.

No es el caso, señor Presidente, de pensar que hacemos un sacrificio si nos pasamos la noche en ese trabajo. Creo que perdiendo el tiempo como ha perdido la Cámara durante meses, bien podemos hacer el pequeñísimo sacrificio de dedicarle horas a un trabajo tan fundamental como éste, y el señor Diputado Carbajal Victorica, a quien sé animado de un espíritu de trabajo, puede concurrir a la Comisión y allí proponer todas sus modificaciones y hacer con nosotros el estudio que reclama el Presupuesto. Si en Comisión no fuera posible que el señor Diputado Carbajal Victorica se pusiera de acuerdo con nosotros, entonces será el momento mañana de que él venga a decir a la Cámara cuál es su posición y cuáles son los motivos por los que no se ha puesto de acuerdo con la Comisión. Pero estudiemos el asunto; considerémoslo de

inmediato. No es posible que pese un día más sin que el Presupuesto esté nivelado, nivelado como solución de emergencia, y no como una solución total, como parece ser el criterio del señor Diputado Carbajal.

Es lo que quería manifestar.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Comparto, señor Presidente, la opinión del señor Ministro de Hacienda y del compañero Guimaraens respecto a la urgencia de estos asuntos; pero declaro que, frente a este problema que nos plantean las modificaciones introducidas por el Senado, mi posición es idéntica a la del señor Diputado Carbajal Victorica.

Yo creo que no se puede obligar a ningún señor Diputado a que vote a libro cerrado la serie de modificaciones introducidas por el Senado, entre las que hay algunas muy fundamentales, como aquellas a que ha hecho referencia el señor Diputado Carbajal Victorica, y me parece que lo menos que pueden exigir los señores Diputados, es un término prudencial para poder estudiar con todo detenimiento todas esas cuestiones.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción, acortando el plazo solicitado por el señor Diputado Carbajal Victorica, para que la Cámara se constituya en sesión permanente el martes próximo a la hora 15 para considerar toda la orden del día que sirvió de convocatoria a las sesiones extraordinarias que realiza esta Cámara.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Yo aceptaría la modificación, pero si se votara la urgencia desde ahora.

Señor Martínez. — Si la Cámara en este momento resolviera por sesenta y dos votos conformes abrir un intermedio hasta el martes próximo para considerar estos asuntos, no habría cuestión.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se van a leer las distintas mociones.

(Se leen):

Del señor Representante Lazarraga: "Propongo que la orden del día sea confeccionada en la siguiente forma:

Primero, arbitrios para las pensiones a la vejez.

Segundo, presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Tercero, Presupuesto General de Gastos.

Proposición: el Banco de la Nación liquidará todos los sueldos adeudados a los obreros y empleados del Estado que ganen sueldos hasta $ 150.00. Estos pagos se seguirán haciendo hasta tanto no sea aprobado el Presupuesto General de Gastos. El mismo procedimiento proponemos para los obreros y empleados del Consejo de Salud Pública".

—Léase la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

Moción del señor Representante Vázquez: "Mociono para que se declare urgente y se incluya en la orden del día el proyecto de nivelación del Presupuesto General de Gastos sancionado por el Senado, y una vez repartido, se considere en la sesión del 31 del corriente a las 10 horas, con informe verbal de la Comisión Especial de Reajuste del Presupuesto".

—Léase la moción del señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara se constituya en sesión permanente el martes 3 de Enero próximo a la hora 15 para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Presupuesto General de Gastos.

Segundo: Presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Tercero: Financiación de las Pensiones a la Vejez."

—Se va a votar previamente la moción del señor Diputado Suárez para que la Cámara pase a un intermedio de media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y tres).**

—La Cámara pasa a un intermedio por media hora.

(Así se efectúa a las 17 horas y 25 minutos. — Vueltos a Sala a las 18 horas y 5 minutos, el señor Presidente, dice):

—Continúa la sesión.

Señor Mac-Coll. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mac-Coll. — Señor Presidente: el sector en mayoría del Partido Nacional de acuerdo con las declaraciones formuladas en Cámara, entrará al Estudio del Presupuesto General de Gastos que ha venido a su consideración.

Encontrando justificadas las manifestaciones hechas en algunos sectores del Parlamento reclamando tiempo indispensable para el estudio de este complejo problema y para el informe verbal o escrito de la Comisión, solicita que se haga un intermedio hasta el miércoles próximo a las 16 horas, y en esa oportunidad votaremos la urgencia de este asunto.

En cuanto a las Pensiones a la Vejez, no existe en Cámara ningún proyecto y en el proyecto de Presupuesto General de Gastos venido del Senado, se incluye un millón de pesos para el déficit de ese servicio.

En lo que respecta al Presupuesto del Consejo de Salud Pública, nuestro sector insiste en el propósito ya expresado de que la Comisión se expida sobre la cuestión de carácter legal planteada, que es previo y especial pronunciamiento, máxime cuando las mociones de urgencia presentadas se refieren solamente a recursos, intentando en esa forma, dar por resuelta la cuestión legal que se ha planteado en Cámara.

Esa es la declaración que hace el sector nacionalista en mayoría.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — ¿No se podría votar ya la urgencia para tratarlo el miércoles, por si acaso ese día no hubiera sesenta y dos votos? Parecería que de parto de todas las bancadas de la Cámara hubiera la predisposición para entrar a discutir el Presupuesto el día miércoles. De manera que si esa predisposición existe, lo que podría hacerse hoy es aprovechar la presencia que hay de Diputados para declarar los asuntos graves y urgentes, porque sería realmente lastimoso que deseando la Cámara tratar el Presupuesto el miércoles, ese día no lo pudiéramos hacer por no contar con los sesenta y dos votos.

Señor Mac-Coll. — Siempre que la Cámara se comprometiera a pasar a intermedio de inmediato.

Señor Batlle Berres. — Siempre que de parte de todos los sectores hubiera el compromiso de levantar de inmediato la sesión. De parte del sector batllista, yo puedo declarar que nos comprometemos a levantar la sesión de inmediato.

Señor Fusco. — ¿Me permite una aclaración?

A juzgar por los términos manifestados por el señor Diputado Mac-Coll se podría votar de inmediato la urgencia para considerar el Presupuestos General de Gastos, a condición de que no se entre a discutir ese asunto hasta el miércoles próximo. Pero existe el problema referente al Presupuesto del Consejo de Salud Pública y al déficit de las Pensiones a la Vejez. Nosotros entendemos que deben tratarse también esas cuestiones.

Señor Batlle Berres. — Parece que la opinión de la mayoría se hubiera hecho con respecto al estudio del Presupuesto General de Gastos. Por parte de la bancada batllista, entraríamos también al estudio de los otros presupuestos. Lo que puede hacerse es ir votando para ver cuales son los asuntos que obtienen los sesenta y dos votos. Es evidente que ahora sólo obtendría sesenta y dos votos el Presupuesto General de Gastos. Los otros no llegarían a los sesenta y dos votos y no se podrían declarar urgentes.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Desearía conocer el texto de la moción que acaba de formular el señor Diputado Mac-Coll.

Señor Presidente. — No se ha formulado moción ninguna; es una declaración política. La proposición del señor Diputado Mac-Coll se refiere a que la Cámara pase a intermedio hasta el próximo miércoles a las 16 horas y en esa oportunidad votaremos la urgencia del Presupuesto General de Gastos. Pero no tenemos inconveniente según lo ha manifestado el señor Mac-Coll, de proceder a la inversa, es decir: de votar la urgencia del estudio del Presupuesto General de Gastos ahora, a condición de que se pase de inmediato a intermedio hasta el miércoles próximo.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Creo que la fórmula práctica es la que propuso antes el señor Diputado Martínez, porque ella concilia todas las opiniones de acuerdo con las manifestaciones hechas en Cámara.

Señor Presidente.—Esta concilia todas.

Señor Fusco. — No, porque ésta deja en pié el problema referente a la inclusión en la orden del día de los asuntos relativos al Presupuesto del Consejo de Salud Pública y al déficit de las Pensiones a la Vejez, en tanto que la fórmula del señor Diputado Martínez permite hacer esto: votar ahora una sesión extraordinaria para el miércoles a las 16 con una orden del día determinada ahora. Se votaría en primer término el Presupuesto General de Gastos y para ese asunto habría casi la unanimidad de la Cámara y se irían votando sucesivamente los demás asuntos, para ver qué número de votos obtienen. Ahora yo no sé si esa orden del día puede formarse por simple mayoría.

Señor Presidente. — Si la Cámara declara urgente el estudio del Presupuesto General ahora, por más de sesenta y dos votos, sería, desde luego, para tratar ese Presupuesto y a continuación, considerar la urgencia de los otros dos asuntos.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — El sector nacionalista independiente, ante la evidente urgencia de tratar el Presupuesto General de Gastos y la necesidad ineludible también de permitirle a la Cámara la suficiente versación para poder considerar este importante asunto sin ninguna clase de dificultades, acepta la proposición que acaba de hacerse por el señor Diputado Mac-Coll.

Hubiera deseado una mayor celeridad del pronunciamiento de la Cámara, porque hay un interés público extraordinario en que termine este año con el Presupuesto de Gastos nivelado; pero frente a las razones expuestas y a los votos que están detrás de esas razones y considerando el interés de conseguir *la mayor perfección en la solución a que llegue* la Cámara sobre este asunto, prestará su

voto a la fórmula que se acaba de presentar.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda. — Recién vuelvo a Sala y no estoy enterado de si hay varias mociones en Secretaría. Pediría lo siguiente, que puede ser que coincida con alguna de las mociones presentadas: que se vote en primer término la urgencia para considerar el Presupuesto General, y fijación de un día determinado para el estudio del mismo; en segundo término, fijar determinado día, que podría ser el 9 de Enero, para estudiar el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública y las pensiones a la vejez, y que se declare desde ya que esos asuntos son urgentes.

(Interrupciones).

—No quiero hacer debate. Solamente pido que se vote esa moción.

Señor Martínez. — Yo preguntaría qué inconveniente hay en votar la moción que he presentado: en primer término, trataremos el Presupuesto General de Gastos, y si la Cámara, después de prestarle sanción al proyecto de Presupuesto General, quiere pasar a un intermedio hasta el lunes 9 o hasta fin de mes, lo hará. No hay ningún inconveniente en que desde ya fijemos la orden del día que deberá regir en la sesión a celebrarse.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Comparto todos los conceptos expuestos por el señor Diputado Carbajal Victorica con respecto a la necesidad de establecer un plazo para tratar el Presupuesto en forma amplia; comparto esos conceptos principalmente en lo que se refiere a la reforma tributaria, creyendo que el señor Diputado Carbajal Victorica, en este caso, ha estado perfectamente de acuerdo con lo que han manifestado en otras oportunidades parecidas a esta los Representantes socialistas; pero considero que en este momento es conveniente que la Cámara vote la urgencia de los tres asuntos que están en la orden del día, porque puede ocurrir que en la sesión que vamos a realizar el miércoles, sancionemos exclusivamente el Presupuesto General de Gastos y no tengamos el número suficiente de votos para tratar el presupuesto del Consejo de Salud Pública y la situación de las finanzas para resolver el pago de las pensiones a la vejez.

Es necesario que la Cámara se pronuncie en favor de la Consideración de esos asuntos como problemas urgentes, porque en realidad lo son, porque, como lo dijo el otro día el señor Diputado Puyol, la Asistencia Pública se halla en una situación de desastre, y porque, además, no hay nada tan urgente en este momento como la situación de esos 35.000 ancianos que confiando exclusivamente en los pocos pesos de pensión que les pasa el Estado, hace varios meses que están sufriendo penurias verdaderamente atroces porque no puede cobrar esa pequeña pensión. La Cámara no puede desentenderse de estos problemas. En este momento no los podemos sancionar, porque no ha venido el proyecto del Senado; pero es indispensable que ahora que tenemos quórum para votar que esos asuntos se consideren urgentes, lo hagamos; que no despreciemos esta oportunidad, porque de lo contrario demostraría la Cámara que nada le importan estas situaciones angustiosas que estamos en el deber de hacer cesar.

He terminado.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Nosotros no vamos a votar la urgencia de la discusión del Presupuesto en primer término. De acuerdo con la proposición formulada por mi compañero de delegación, en la sesión pasada, nosotros vamos a votar que se consideren como urgentes los tres asuntos que están en discusión, pero invirtiendo el orden.

En primer término, nosotros entendemos que se debe considerar la cuestión de las pensiones a la vejez. No hay nada más urgente en estos momentos que la situación de esos 35.000 viejos, que se puede decir que se están muriendo de hambre. La cuestión de la Asistencia Pública, que afecta a miles de trabajadores que tienen que utilizar su desastroso servicio actual, y de miles de trabajadores, empleados al servicio de la Asistencia Pública, vendría en segundo término; y luego, la discusión del Presupuesto. Nosotros entendemos que un Presupuesto de clase de sesenta y cinco millones de pesos, contra los intereses de los trabajadores, merece de nuestra parte un estudio muy consciente para poder atacar ese proyecto defendiendo los intereses de la masa trabajadora; pero como no nos olvidamos que de la discusión del Presupuesto y de la resolución que se tome sobre él está pendiente la suerte de miles de obreros y empleados que no podrán cobrar sus sueldos, nosotros hemos propuesto que se tome una medida de emergencia en el sentido de que se paguen esos sueldos por medio del Banco de la República, para no perjudicar a esos empleados.

Nuestra posición es, pues, que se vote la declaración de urgencia; primero, para las pensiones a la vejez; segundo, para la cuestión de la Asistencia Pública; y, tercero, para la cuestión del Presupuesto General de Gastos, votando las medidas de emergencia al mismo tiempo, en el sentido de pagar inmediatamente los sueldos de este mes y los sueldos atrasados, por medio del Banco de la República.

Es lo que queríamos establecer antes de dar nuestro voto.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — No se ha entendido bien el mecanismo de la moción propuesta por el señor Diputado Martínez, porque si se hubiese entendido bien, todo el mundo habría visto que ella concilia todos los puntos de vista que están en este momento en aparente divergencia.

El señor Diputado Martínez ha mocionado para que se resuelva realizar el miércoles a las dieciséis una sesión extraordinaria con una orden del día que determinará la Cámara. La inclusión de cada asunto en esa orden del día requiere sesenta y dos votos conformes, y habrá que ir votando asunto por asunto. Nosotros propondríamos, entonces, que la sesión se hiciese con esta orden del día: en primer término, Presupuesto General de Gastos; en segundo término, recursos para el Consejo de Salud Pública; y en tercer término, recursos para las pensiones a la vejez.

Ahora lo que ocurrirá será esto: al votar la inclusión del primer asunto, podrá votar la Cámara en block, porque hay acuerdo sobre él; al votarse la inclusión del segundo asunto, los señores herreristas votarán en contra y probablemente harán lo mismo los señores riveristas; pero si hay sesenta y dos votos fuera de ellos, será incluído en la orden del día; de manera que no hay ninguna razón para que no se vote la moción de urgencia, y lo mismo ocurrirá con el tercero. Esta proposición no lesiona ni los derechos ni los intereses de nadie y permite hacer las cosas usando en estos momentos las posibilidades de la Cámara. Creo que es la más lógica.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres.—¿Me permite?...

La proposición del señor Diputado Martínez parecería muy clara; pero va a ser inútil, porque sabemos que en la Cámara hay ambiente para dar los sesenta y dos votos al Presupuesto General de Gastos; pero, en cuanto a los otros presupuestos, ni la bancada riverista, ni la bancada nacionalista en sus dos partes,— no sé si hay tres, — tampoco lo votan. De manera que los sesenta y dos votos para los otros presupuestos, no podrían conseguirse. En cambio, si la Cámara sabe que esos sesenta y dos votos faltan para los otros presupuestos, porque ni la bancada nacionalista en su integridad, ni la bancada riverista, prestan su concurso, y los votos ballistas, los de la bancada socialista y los de las otras fracciones menores, no alcanzan para constituir la orden del día, lo que debemos hacer es votar sólo el Presupuesto General de Gastos...

(Apoyados).

—... y ver si después podemos conseguir los sesenta y dos votos en la sesión del miércoles.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que el asunto es de fácil solución. Basta con que un Diputado, — si no lo hacen lo haré yo, — solicite que mi moción se vote por partes: en primer término se vota el intermedio hasta el miércoles, incluyéndose como primer asunto el Presupuesto General de Gastos. Si eso obtiene sesenta y dos votos, queda sancionado. Después se coloca en segundo término el asunto a que me he referido, que es el presupuesto de Salud Pública: si el asunto no tiene sesenta y dos votos, no se incluye en la orden del día. El mismo procedimiento puede seguirse con el relativo a las pensiones a la vejez. Me parece, pues, que votando por partes mi moción, se resuelve el asunto, y pido que se vote en esa forma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres.—¿Me permite?...

Creo que si es cuestión de capricho, ya el capricho está manifestado cuando dicen que "si quieren todo, no votan nada". De manera que eso ya se sabe por lo que ha manifestado la bancada herrerista.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

Cada vez es más prudente y eficaz la proposición hecha que estamos discutiendo en concreto, porque, por una parte, asegura que se trate con la mayor urgencia posible el Presupuesto General de Gastos y deja en manos de la Cámara el estudio de las otras proposiciones formuladas, que también tienen urgencia.

En cuanto al Presupuesto General de Gastos, además de su importancia y necesidad, está el hecho de que son modificaciones del Senado y que debemos votar por sí o por no, tratándose, por lo tanto, de un asunto extraordinariamente estudiado, desde que lleva nueve meses de estudio en ambas ramas del Cuerpo Legislativo.

En cuanto al presupuesto del Consejo de Salud Pública, carece de madurez, no hay armonía suficiente respecto a la formación del presupuesto mismo; hay dudas de parte de algunos sectores respecto a la sanción de sus planillas, y profundas divergencias en otros sectores respecto a los recursos indispensables; y en cuanto a las pensiones a la vejez el problema es más claro en cuanto a la dificultad de tratarlo de inmediato, porque la Cámara no le ha dado ninguna sanción: el proyecto sancionado está en el

Senado, y no podemos innovar sobre lo que hemos propuesto sin saber qué es lo que hace el Senado a este respecto. No podemos estar inventando recursos.

En cambio, el transcurso de unos días permitirá, en primer término, que concentremos la atención sobre el formidable problema del Presupuesto General de Gastos; en segundo lugar, madurar el acuerdo de voluntades de los sectores, o por lo menos, la idea que cada sector se haga del problema; y en tercer lugar, saber si el Senado de la República en estos días sanciona el proyecto de pensiones a la vejez. Es, pues, una forma sensata y prudente, concurrente por todos los extremos a obtener lo más pronto posible la sanción más expeditiva.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Voy a hacer una breve aclaración sobre lo que ha manifestado el señor Diputado Vázquez.

Dice el señor Diputado Vázquez que hay un proyecto en el Senado para financiar el pago de las pensiones a la vejez. Es cierto; pero ese proyecto de financiación que mandamos por 800.000 pesos, que representa ya la mitad del déficit, hoy en día se ha reducido a la cuarta parte del punto de vista de los recursos, porque sabe el señor Diputado Vázquez que debe quitarle 400.000 pesos a esa financiación.

(Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Sánchez, don Amador).

Señor Presidente. — Se van a votar las mociones tal como quedan redactadas. Léanse.

(Se leen):

Del señor Representante Mac-Coll: "Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos venido del Senado, y que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 16".

—Si esta moción fuera aprobada, la Mesa confeccionaría la orden del día de la siguiente manera: 1.º Presupuesto General de Gastos. 2.º Declaratoria de grave y urgente de los siguientes asuntos incluídos en la convocatoria a sesiones extraordinarias: Presupuesto del Consejo de Salud Pública y creación de arbitrios para atender el servicio de pensiones a la vejez.

(Apoyados).

Señor Fusco. — Esa fórmula, señor Presidente, tiene inconveniente de que cuando se esté sancionando el Presupuesto General de Gastos, después de la discusión a que va a dar lugar, no va a haber la certeza de que haya en Sala quórum suficiente para considerar la urgencia de los otros asuntos.

(Interrupciones).

—En cambio, si se pudiera votar una fórmula sustitutiva, quedaría cada señor Diputado en su posición actual, porque sería exactamente el equivalente a ésta. Yo la articularía en dos mociones: una, para que se sesione el día 4 a las 16 horas a objeto de considerar el Presupuesto General de Gastos — moción concreta que podía votar la unanimidad de la Cámara — y otra, para que se sesione el día miércoles 9 a la misma hora a objeto de tratar el presupuesto de Salud Pública y la financiación de las pensiones a la vejez.

Señor Prando. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta dos en noventa y uno).**

—Léase la moción.

(Se lee):

"Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos venido del Senado, y que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 16."

Señor Prando. — Pero en el bien entendido que la orden del día se hará como lo indicó la Presidencia.

Señor Presidente. — En primer término, ese asunto; en segundo término, iría la declaratoria de grave y urgente de los siguientes asuntos...

Señor Prando. — Muy bien.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa en noventa y dos).**

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Dejo constancia que he votado negativamente por entender que debía votarse la urgencia de los tres asuntos.

Señor Presidente. — La Cámara pasa a un intermedio hasta el próximo miércoles a las 16 horas.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ENERO 5 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Minelli, Pérez Aquino, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Massera, Morelli y Ponce de León.**

2

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

La Presidencia ha citado al Senado a pedido de varios Senadores.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 3 de 1933.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, solicitamos se sirva convocar al Senado a sesión extraordinaria para el día jueves 5 a las 17 horas.

Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó".

Señor Presidente. — La Mesa consulta al Senado sobre si quiere celebrar sesión.

Señor Andreoli. — Hago moción para que se celebre sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

De acuerdo con el artículo 50 de la Constitución solicitamos se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva proporcionar informes sobre los siguientes puntos:

1.o Violación del artículo 9.o inciso 2.o de la Constitución.

2.o Manifestaciones formulada por el señor Ministro en un discurso político según la cual en el país "no hay gobierno".

3.o Manifestación formulada en el mismo discurso, según la cual se han comprado leyes con puestos.

4.o Reiteradas excitaciones al desprecio y a la violación de la Constitución y de las leyes fundamentales, formuladas en la prensa que redacta el Ministro y en los discursos que pronuncia.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro. — Salvador Estradé, Senador por San José.

4

—(Se continúa dando cuenta):

La Presidencia de la Asamblea General, destina un Mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje con la República de Colombia, suscrito en Bogotá el 25 de Agosto de 1918.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia destina al Senado el Mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza a dicho Poder, para proceder a la ratificación de la Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, aprobada en Ginebra el 13 de Julio de 1931.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley de Reajuste del Presupuesto General de Gastos.

—Archívese.

La Junta Electoral de Artigas, remite testimonios de las Actas de Escrutinio y Proclamación de Senador por dicho Departamento.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Junta Electoral de Colonia, remite testimonio del Acta realizada por dicha Junta, del cómputo de votos emitidos en ese Departamento en las elecciones efectuadas en Noviembre próximo pasado.

—A la misma Comisión.

El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la leyes siguientes: prórroga del plazo sin recargo para el pago de las Patentes de Giro, y pensiones a las señoras Concepción Mestre de Silva, Ida Abadie Soriano de Reyes, Elisa Herosa de Arredondo, Otilia Sánchez de Cacheiro y madre y viuda del doctor Pedro Larracq.

—Archívese.

El Consejo de Administración de Montevideo, remite una nota por la que solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre préstamos por el Banco Hipotecario del Uruguay, para construcciones de hoteles en los balnearios de la República.

—A sus antecedentes.

El mismo Concejo, remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley por el que se destinan $ 15:000.000 en la construcción de casas para obreros y empleados.

—A sus antecedentes.

El señor Senador por Colonia, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se equiparan las asignaciones de los Oficiales del Cuerpo de Bomberos, a los Oficiales del Ejército.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Senador por Tacuarembó don Claudio A. Viera, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que el Banco de la República hará una emisión especial en papel moneda suficiente para rescatar los Títulos Hipotecarios del Uruguay emitidos hasta la fecha por el Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto de ley que equipara las asignaciones de los Oficiales de Bomberos a las de los Oficiales del Ejército.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las asignaciones de los Oficiales de Bomberos que figuran en las planillas del Ministerio del Interior, serán las mismas, en sueldos, compensación y mesa, a las que, en sus respectivos grados, gozan los Oficiales del Ejército.

Art. 2.o Reintegrará anualmente a Rentas Generales la cantidad de $ 24.652.00 que la ley de 14 de Diciembre de 1923 destinó al pago del presupuesto de Bomberos para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Art 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Montevideo, Enero 5 de 1933.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores Me propongo corregir una injusticia de carácter remunerativo, contando para ello con recursos disponibles.

Las asignaciones que perciben los Oficiales del Cuerpo de Bomberos, corresponden a la fecha de la fundación de esta Unidad, en el año 1338.

En esta fecha se tomó como base para establecer la escala de sueldos, las asignaciones que correspondían a las planillas del Ministerio de la Guerra.

En el año 1917, al tratarse en el Parlamento el Presupuesto General de Gastos, se contempló la situación de los funcionarios policiales, mejorando sus sueldos, pero por un error, no se tomaron en cuenta los Oficiales del Cuerpo de Bom-

beros, a los cuales se consideró en aquella oportunidad, como dependientes de la planilla de Guerra. No obstante en esta misma fecha se aprobó un aumento general al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, quedando en consecuencia sin mejorar los sueldos de los Oficiales. Tampoco se contempló la situación de los Oficiales de Bomberos, al sancionarse la ley de los sueldos militares en el año 1926.

Existe así una evidente injusticia en lo que se refiere a las asignaciones que perciben los Oficiales del Cuerpo de Bomberos. La tabla comparativa que se agrega a esta exposición lo demuestra concluyentemente.

El Oficial de Bomberos, no puede improvisarse. Para llegar al grado de Alférez ha debido hacer el pasaje por todas las jerarquías inferiores: Bombero, Cabo, Sargento y Suboficial, exigiéndosele durante este tiempo que nunca es menor a diez años de servicios, el enorme sacrificio que representa para su organismo, no sólo la lucha contra el fuego, sino todos los trabajos que constituyen la acción de la "Unidad: "Salvamentos", "Derrumbes", "Desagotes", "Guardias" (de incendio y militar) "Formaciones", Servicios en manifestaciones y otros de carácter extraordinario", etc. etc..

Es en esa práctica penosa y constante — que tanto se realiza en el verano como en el rigor del invierno — donde se va formando el Oficial de Bomberos.

Debe conocer profundamente todo lo concerniente a su profesión y además, perteneciendo a una unidad militarizada, dotada de armamentos debe conocer los Reglamentos militares: táctica de infantería, práctica de tiro real y reducido; mecanismo y utilización de ametralladoras; Reglamentos de disciplina; Código Militar, etc. etc.

Luego, a todo ese cúmulo de trabajos intensos, hay que agregar las instrucciones teóricas para mantener en el nivel necesario, el perfeccionamiento y la especialización profesional. El Oficial de Bomberos debe agregar al dominio profundo de la práctica, el conocimiento de varias materias estrechamente ligadas a su profesión, tales como Química, Física, nociones sobre construcción, resistencia de materiales e interpretación de planos; Electricidad, Presiones, Maquinarias, Hidrantes, sin perjuicio de las Academias culturales. Es así como diariamente debe asistir a las clases, donde obtiene sus clasificaciones y donde se le exige todo el rendimiento que debe dar en el ejercicio de su profesión.

En síntesis: las obligaciones y la labor del Oficial de Bomberos no son comparables con las del Oficial del Ejército pues mientras éste hace caudal de adquisiciones teóricas para el caso muy remoto de llevarlas a la práctica, aquél actúa constantemente en el ejercicio intenso de una vida activa, tanto en lo que respecta a su preparación técnica, como en el ejercicio arriesgado de su carrera profesional. Mientras el Oficial de Bomberos brinda su esfuerzo y su vida en el cumplimiento de sus obligaciones de todos los minutos, aquél debe permanecer a la espera del acontecimiento improbable de ejercitar, en la realidad, su arte que es el de la guerra.

En la República sólo existe un Cuerpo de Bomberos y éste cuenta con una dotación de 19 Oficiales meritorios, cuya equiparación de sueldos produciría una erogación insignificante, si se tiene en cuenta la obra reparadora que representa para estos modestos servidores que han dedicado los mayores esfuerzos de su juventud a la delicada y abnegada misión que se les confía.

Estos Oficiales carecen de estímulos materiales, porque dentro del reducido círculo que ofrece la carrera todas las buenas acciones de verdadero relieve, los sacrificios y los actos de arrojo y abnegación, su dedicación absoluta y su brillante hoja de servicios no puede representarle a lo sumo otra cosa que una citación más o menos honrosa. Y todos sabemos que este estímulo moral produce sus grandes efectos cuando también está contemplada la parte más vital que es la de la lucha por la existencia.

La carrera de Bomberos está sujeta a contingencias nada gratas por cierto. Dentro de un núcleo tan reducido como el que representa un cuadro de Oficiales, los ascensos se producen por fallecimiento o retiro, después de haber llegado al límite de sus servicios. Se registran casos, en que un Alférez ha permanecido estacionado en su carrera, por espacio de diez años. Durante este período, un Alférez egresado de la Escuela Militar ha llegado al grado de Capitán y tiene ya parte de la antigüedad correspondiente para su próximo ascenso a Mayor, o sea a la categoría de Jefe.

Sólo un acendrado amor a la carrera de Bombero puede determinar su absoluta dedicación a ella, desde que en la actualidad, con las remuneraciones que percibe, goza de mayores beneficios — en la parte económica — el Suboficial (categoría de tropa), a quien el Presupuesto General de Gastos le asigna un sueldo de $ 63.00, o sean $ 13.00 menos que un Alférez, con obligaciones y responsabilidades infinitamente insignificantes, relacionándolas con las que corresponden al Alférez de Bomberos.

No constituyen, los incendios, el elemento de juicio capaz de facilitar los medios para juzgar la capacidad técnica y de trabajo de un Oficial de Bomberos, como ocurría en las épocas comprendidas desde la creación del Cuerpo de Bomberos, hasta los años 1912 al 1915, fecha esta en que la evolución impetuosa de las industrias, las ciencias, el comercio y la población señalaron una era de franco progreso determinando así un cambio radical — un cambio progresivo — en la organización de la unidad de Bomberos.

Por estas fechas no era posible afrontar las numerosas demandas de la población en materia de siniestros. Y este cambio determinó la sustitución del viejo material rodante y de extinción, porque no era posible con él, hacer frente a las excepcionales necesidades de una extensa población moderna; con elevados edificios, amplios comercios e importantes industrias y usinas.

De ese paralelo, de ese nivel obligado, imprescindible que debe existir entre los pueblos y sus servicios públicos de más importancia — como lo es el de incendios, del que no se desvió jamás ningún Cuerpo de Bomberos del Universo—tampoco pudo sustraerse el nuestro que se colocó a diapasón con las mayores necesidades de una gran ciudad. Se cuenta con materiales modernos, que aplicados con el rigor de una organización perfecta, por un núcleo de hombres valientes, arrojados y concientes, lo han colocado — si no en condiciones de superioridad con respecto a los cuerpos similares de Sud América — por lo menos en igualdad de condiciones.

Porque no se trata sólo de la misión ejecutiva que corresponde cuando el incendio se declara; sino que nuestro Cuerpo de Bomberos, ejerce un cometido mucho más amplio; más científico y más eficiente: la previsión, que tienda a evitar el incendio por medio de enseñanzas y disposiciones, fruto de las inspecciones que se practican en todos los establecimientos más caracterizados por su propensión al incendio.

La Escuela del Bombero, cuyo funcionamiento se conoce, creada con fecha 26 de Mayo próximo pasado, por iniciativa del actual Jefe de aquella unidad, Coronel don Isaac López Castillos, al finalizar sus cursos del año, ha expresado en forma más que elocuente la labor realizada por los Oficiales que obtuvieron notables clasificaciones.

Se ha entrado, pues, en el período intenso de aplicación de los conocimientos técnicos; se han multiplicado las exigencias de intensos servicios; se han sustituído los viejos materiales de extinción y rodantes adoptándose elemntos modernos, creando así obligaciones que significan un sacrificio, y ese reducido cuadro de Oficiales, que se hacen así doblemente meritorios, permanecen huérfanos de todo beneficio, aún de aquellos más indispensables a la vida.

La generalidad de estos modestos servidores son casados y poseen hijos. La precaria situación económica a que los obligan sus evidentemente reducidas asignaciones, hace que deban buscar sus viviendas no sólo en las zonas más apartadas de la ciudad, sino que también llegando hasta el inquilinato, con el fin de equilibrar sus gastos. Esto repercute en el propio servicio, ya que requerida la presencia, fuera de las horas hábiles, de ese Oficial, su presentación será lenta como consecuencia de las dificultades a vencer.

Llega a tal extremo esa crítica situación que—contrariando un primordial precepto—todos ellos han debido hacer renunciación absoluta de los más elementales ejercicios de las prácticas sociales, para concretar su vida al trabajo y dedicar las pocas horas de disponibilidad, al estudio, al descanso y al hogar.

La equiparación de sueldos que se solicita, para los Oficiales del Cuerpo de Bomberos, representaría una erogación de $ 14.989.08 anuales. Ello constituiría una obra de estricta justicia que compensaría la situación de estos Oficiales, cuya carrera, de acuerdo con la ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación, está limitada en la jerarquía de Capitán, después de cuyo ascenso no tienen otra perspectiva que la del retiro policial que generalmente los sorprende con un mísero sueldo y quebrantados sus organismos como consecuencia de la vida penosa y cruel que representa la carrera.

Para hacer frente a esta erogación, señalo la cantidad disponible anualmente de $ 24.652.00 de las patentes adicionales de seguros a que se refiere la ley de 14 de Diciembre de 1923, y que no fué aplicada en ningún momento, desde que el servicio de bomberos de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes se atendió siempre con recursos de Rentas Generales.

Sobre este punto tengo la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación, la que puede ser ratificada por la Comisión informante.

Siendo, además, el importe de la erogación que proyecto, el de 14.000 pesos, aproximadamente, las Rentas Generales se beneficiarían en unos 10.000 pesos, pues el reintegro de la cantidad disponible llega a la de 24.000.

El acto de justicia que representa esta iniciativa y el hecho de disponerse de los recursos correspondientes, hará, sin duda alguna, que este asunto reciba urgente sanción.

L. Enrique Andreoli, Senador
por Colonia.

Montevideo, Enero 5 de 1933."

PROYECTO DEL SEÑOR SENADOR DON L. ENRIQUE ANDREOLI SOBRE ASIGNACIONES DE LOS OFICIALES DE BOMBEROS

TABLA COMPARATIVA DE SUELDOS

CARGOS (1)	EJÉRCITO				TOTAL	POLICIA Sueldo	CUERPO DE BOMBEROS		
	Sueldo	Compens.	Equipo	Mesa			Sueldo	Mesa	TOTAL
Capitán	$ 160 00	$ 40.00	$ 10 00	$ 15 00	$ 225.00	$ 190.16	$ 130 58	$ 15.00	$ 145.58
Teniente	» 125 00	» 30 00	» 10 00	» 15.00	» 180 00	» 129 25	» 103.75	» 15 00	» 118.75
Segundo Teniente	» 115.00	» 25 00	» 10.00	» 15 00	» 165.00	—	» 89.00	» 15.00	» 104.00
Alférez	» 100.00	» 25 00	» 10 00	» 15.00	» 150.00	» 92.00	» 76 75	» 10 00	» 86.75
Sub Oficial	—	—	—	—	—	—	» 63.00	» 12 56	» 75 56

(1) Las jerarquías de *Comisario de Policía y Capitán de Bomberos*, están equiparadas a las de Capitán del Ejército Nacional: las de, *Teniente de Bomberos y Subcomisarios*, a las de Teniente: la de *Oficial Inspector y Alférez de Bomberos*, a la del Alférez del Ejército.

IMPORTE DE LA PLANILLA ACTUAL

2 Capitanes	a $ 145.58	Mensual.	$ 291.16	Anual.	$ 3 493.92
3 Tenientes	» » 118.75	»	» 356.25	»	» 4.275.00
4 Sdos. Tenientes	» » 104.00	»	» 416.00	»	» 4.992 00
10 Alféreces	» » 86.75	»	» 867.50	»	» 10.410.00
Anual					$ 23.170 92

PLANILLA PROYECTADA

2 Capitanes	a $ 225.00	$ 450.00	mensual — Anual		$ 5.400.00
3 Tenientes	» » 180.00	» 540 00	» — »		» 6.480.00
4 »	» » 165.00	» 660 00	» — »		» 7.920.00
10 Alféreces	» » 150 00	» 1.500.00	» — »		» 18.000.00
Asignación para equipo a 3 Jefes					» 360.00
Anual					$ 38.160.00
Diferencia anual					$ 14.989.08

Señor Presidente. — Se ha dado cuenta, en primer término, de un asunto al que la Mesa no ha dado trámite porque no tiene trámite indicado: es el pedido de citación al señor Ministro del Interior.

6

Señor Viera. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la orden del día?...

Señor Presidente. — No hay, en realidad, orden del día. Este asunto va a constituir, en primer término, la orden del día.

Señor Minelli. — Antes de pasarse a la orden del día, yo querría hacer una moción.

Señor Presidente. — ¿Me permite el señor Senador por Soriano?

Está en el uso de la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera. — Deseo hacer uso de la palabra ahora porque si el único asunto que se va a tratar es el que se refiere al pedido de explicaciones al señor Ministro del Interior, a mi juicio los señores Senadores no podrán después hacer exposición de ninguna naturaleza. En tal virtud yo deseo solicitar de la Mesa quiera tener la bondad de hacer leer el proyecto de ley que ha presentado y de que se ha dado cuenta.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

" El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Acuerdan y Decretan:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay hará una emisión especial en papel moneda suficiente para rescatar los Títulos Hipotecarios del Uruguay emitidos hasta la fecha por el Banco Hipotecario del Uruguay y, además, el que sea necesario para el cumplimiento de esta ley.

Art. 2.o El tipo del rescate será del 85 o|o de su valor nominal. El 15 o|o de diferencia se repartirá así: 10 o|o se destinará a amortizar las obligaciones de cada deudor aplicándose en el pago la siguiente escala: intereses de mora, intereses legales, capital. El 5 o|o restante tendrá los siguientes destinos:

A) Un millón se entregará al Banco de Seguros para pagos de las pensiones a la vejez;

B) Dos millones para suprimir el impuesto a que se refiere al artículo 22;

C) Para atender a los gastos que demande la presente ley;

D) Para conjugar el déficit que pueda ocasionar al Banco Hipotecario el cumplimiento del artículo 4.o. Si hubiera sobrante se verterá en rentas generales.

Art. 3.o El rescate de las cédulas hipotecarias, se hará por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, para lo cual el Banco de la República le entregará las cantidades de dinero que sean necesarias.

Art. 4.o El interés de mora, se fija, para las obligaciones atrasadas actualmente del Banco Hipotecario, en un 3 o|o anual.

En lo sucesivo lo fijará el Directorio del Banco Hipotecario, no pudiendo nunca ser superior a un 6 o|o anual.

Art. 5.o El rescate de las cédulas a que se refiere el artículo 1.o, no libera a los bienes hipotecados de las obligaciones a que están sujetos, los cuales continuarán hipotecados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por los saldos que resulten hasta la promulgación de esta ley los que deberán ser saldados en moneda nacional en las mismas condiciones que se constituyeron con las modificaciones que resulten de la presente ley.

Art. 6.o Los créditos y préstamos hipotecarios que actualmente tiene a su favor el Banco de la República Oriental del Uruguay y los que contrate en lo sucesivo, producirán, en adelante, el interés del 3 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. Quedan comprendidos en esta misma disposición los créditos con prenda agraria e industrial.

Art. 7.o La garantía del papel moneda invertido en los préstamos a que se refiere el artículo anterior, el empleado en el rescate de los títulos hipotecarios, y de los nuevos préstamos del Banco Hipotecario, lo constituirán los bienes afectados a esas obligaciones.

Art. 8.o Para que los créditos o préstamos, con prenda agraria o industrial, puedan considerarse comprometidos en el artículo 6.o, deberán los animales o efectos, máquinas, etc., dadas en prenda, ser asegurados contra todo riesgo, por el Banco de Seguros del Estado.

El Banco de Seguros del Estado queda facultado para reglamentar dicho seguro, tasa, tiempo de duración y demás condiciones que crea convenientes.

Art. 9.o Los créditos personales y demás operaciones del Banco de la República, se regirán por las disposiciones actuales de su carta orgánica, y su garantía será el encaje en oro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o, los capitales invertidos hasta la fecha en las operaciones a que se refiere dicho artículo, pasarán a formar parte de esta mismo categoría.

En el mismo caso estarán comprendidos los créditos o préstamos con prenda agraria e industrial, mientras no se sometan al requisito del seguro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10. Los préstamos hipotecarios actuales y los que contrate en lo sucesivo el Banco Hipotecario del Uruguay, producirán el mismo interés establecido en el artículo 6.o con más la tasa necesaria para quedar cancelados al término del contrato.

Los préstamos podrán acordarse con o sin amortizaciones.

Los préstamos con amortizaciones podrán otorgarse a 10, 15, 20, 25 y 30 años, debiendo quedar los préstamos cancelados al finalizar el término del contrato.

Art. 11. En cualquier forma que se contraten o se hayan contratado los préstamos podrán cancelarse en cualquier tiempo, pagándose únicamente el capital que se adeude del préstamo y sus intereses, hasta el día de la cancelación.

Esta disposición sólo rige para el Banco de la República y para el Banco Hipotecario, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 23.

Art. 12. Los intereses serán pagados en moneda nacional.

Tanto de los préstamos actuales como de los futuros, el Banco Hipotecario del Uruguay, retendrá del interés que perciba el 1 o|o para gastos de administración; el 2 o|o lo verterá en el Banco de la República, y el porcentaje de amortización lo retendrá para la cancelación del préstamo a su vencimiento.

Art. 13. Los títulos hipotecarios del Uruguay dejarán de producir interés a los 15 días del cumplimiento de esta ley.

Junto con el rescate a que se refieren los artículos 1.º y 2.º, se abonará al tenedor, el interés que corresponda de acuerdo con este artículo.

Art. 14. La emisión de papel moneda a que se refiere el artículo 1.º, será igual a las especies comunes emitidas por el Banco de acuerdo con su Carta Orgánica.

No obstante, el Banco de la República llevará por separado dos contabilidades: una que corresponda a su encaje en oro, y la otra a las hipotecas, créditos hipotecarios, prenda agraria e industrial a fin de que en el primer caso se cumpla en todos sus términos su Carta Orgánica, y en el segundo caso, para determinar que la emisión de papel moneda, en ningún caso, es superior a los créditos que lo garantizan.

Art. 15. Los títulos hipotecarios que no fueran presentados al rescate dentro del término de dos años, carecerán de todo valor legal.

Las cantidades que se obtuvieran por

este concepto se verterán en el Banco de la República.

Art. 16. Las fechas de los vencimientos de los intereses, amortizaciones y obligaciones principales de los actuales préstamos del Banco Hipotecario, no sufrirán alteraciones por esta ley.

Debe no obstante, tenerse presente para la liquidación de los intereses lo establecido en el artículo 13.

Art. 17. Para todo lo que se oponga a la presente ley, regirán las respectivas Cartas Orgánicas de los Bancos de la República e Hipotecario.

Art. 18. El Banco de la República destinará a fondos de reserva ,un 10 o|o de las utilidades que obtenga en virtud de esta ley.

Art. 19. Los préstamos hipotecarios hechos hasta la fecha por el Banco Hipotecario del Uruguay, en moneda nacional, se regirán por el artículo 10 y demás disposiciones de la presente ley.

El Banco Hipotecario acreditará a su favor los saldos actuales y cubrirá el importe de aquéllos con el papel moneda a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 20. A las propiedades hipotecadas al Banco Hipotecario o al de la República, por préstamos o créditos, le serán descontados el importe de los capitales de éstos para el pago de la contribución inmobiliaria.

En los créditos hipotecarios se tomará como base el promedio que resulte del último año, calculado en los doce meses del año.

El Banco de la República verterá a Rentas Generales el importe del impuesto expresado que corresponda al monto total de dichos créditos y préstamos hipotecarios.

Art. 21. Cuando el aforo de un inmueble sea superior al que le asigne el Banco Hipotecario o el de la República, el propietario podrá reclamar de aquel aforo, de acuerdo con la ley de Contribución Inmobiliaria, y a los efectos de dicho impuesto.

Art. 22. A los 30 días, a contar desde la promulgación de esta ley, cesará el impuesto a los sueldos de los empleados públicos, establecido por la ley número... y sus complementarias.

Art. 23. Los préstamos o créditos hipotecarios hechos por particulares y Bancos que no sean el Hipotecario o el de la República vigentes al ponerse en ejecución esta ley, pueden ser chancelados en cualquier época, pagando el deudor el capital del préstamo y sus intereses, hasta el día de su cancelación, cualquiera sea la estipulación en contrario.

En ningún caso se pagarán intereses por concepto de multa.

El acreedor que contraviniera a lo dispuesto en este artículo será condenado a una multa del doble de la cantidad de dinero que pretenda cobrar indebidamente. Dicha multa nunca será inferior a pesos 500.00.

Estas multas serán a beneficio de la Asistencia Pública e impuestas por los Juzgados Letrados Departamentales, a instancia del Ministerio Público.

Suspéndese por seis meses el cumplimiento de las sentencias de remate.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para poder llegar con alguna probabilidad de éxito, a una finalidad útil sobre nuestra actual situación económico financiera, es menester ante todo, examinar la situación general del mundo y las causas más principales que con más probabilidades la han engendrado, aplicando en su examen aquellos principios que libres de todo prejuicio político, filosófico, podrían desviarnos hacia una parcialidad perniciosa al propósito que nos guía; no obstante, comprendo todo lo árduo del problema abordado y que es el determinar clara y objetivamente y dentro de las posibilidades humanas, la causa fundamental de esta excepcional crisis económico-financiera universal, que en estos momentos afecta en diversas formas y proporciones a todos los pueblos del orbe.

La copiosa verba que se ha derramado sobre ese tema, en periódicos y libros, sobre todo por políticos teorizantes, más que despejarlo, más que aclararlo, han sembrado la confusión y la desconfianza, lo cual ha contribuído poderosamente a obstaculizar en mucho, la vuelta a la normalidad económico-financiera, y a lanzar a los pueblos a una situación caótica, cuyo fin aún no se prevé.

Empero, si pudiéramos analizar los hechos principales que le precedieron, creo que podemos llegar a concretar algunas de las causas fundamentales, partiendo desde luego, como punto de arranque, del hecho principal o razón inicial ocasional de la gran crisis actual, y que sería sin ningún género de dudas, la cruenta guerra europea, de que, por sus efectos para la civilización y para el progreso del mundo, tanto psicológicamente como económicamente, puede ser considerada, como uno de esos grandes desastres o cataclismos sísmicos, al igual de los que originan los fenómenos en la naturaleza, y que exigen para su reparación, grandes esfuerzos y sacrificios, y sobre todo, tiempo hasta tanto que la humanidad se encauce, o más bien se adapte, a las nuevas situaciones creadas, y se constituya una nueva relativa normalidad, formándose de esa suerte, una etapa o período de la historia de la humanidad, constituído por las secuelas de dicha guerra.

En esto como en todas las cosas de la vida, las incógnitas han prevalecido sobre las previsiones; por poco que se analicen los hechos, se echa de ver las sugerentes contradicciones que existen entre lo que se preveía en los momentos de la guerra, como su lógica consecuencia, y lo que ha sido y es hoy la realidad.

Me explico: en el momento actual, dos elementos fundamentales preponderan entre las múltiples causas de esta enmarañada situación, que son: el desequilibrio de los valores por la inequitativa distribución y función del oro, que es la base de crédito del sistema monetario internacional actual, y la desocupación por el exceso de brazos.

A estos dos factores, se han agregado como derivados consecutivos directos, la depreciación del valor de los productos y consecutiva y correlativamente, el de la propiedad, en contraposición al alza del valor del dinero.

Estos serían en síntesis, los principales enunciados materiales de la crisis, los demás, son consecuencia que exigen para llegar a ellos, un estudio particular.

Decía, en efecto, más arriba, que la realidad actual, nos revelaba una flagrante contradicción de los que la lógica preveía como inevitables consecuencias de la guerra.

En primer término es harto sabido que más o menos todos los países amparados en el régimen de inconvertibilidad, implantado en aquel momento universalmente, obligados por razones de emergencia, emitieron papel moneda a la circulación hasta el abuso y era lógico suponer su desvalorización y que hasta después de muchos años no volvería a valorizarse, quedando por tanto, por muchos años, con un poder adquisitivo muy inferior al que tenía antes de la guerra, no obstante todo lo realizado para su revalorización; en cambio hoy en un tiempo relativamente breve, valiéndonos de la frase corriente en boca de todo el mundo, nada vale nada fuera del oro, y éste en efecto, ha adquirido un poder adquisitivo completamente desproporcionado con el de los productos y su interés ha ascendido a tipos realmente extraordinarios.

En resumen, hoy existe en el mundo, entre dinero circulante e inmovilizado, mucho más que antes de la guerra; sólo la Federal Reserva de los Estados Unidos tiene más de cuatro mil millones de dólares para garantir la circulación de ese país y según los últimos datos dados a la publicidad por el Ministerio de Finanzas de Inglaterra serían los siguientes los encajes de oro de los países que a continuación se especifican: Inglaterra: libras esterlinas 139:422.000 Francia: libras esterlinas 670:973.000, posteriormente, 9.283:000.000 de dólares; Alemania: libras esterlinas 39:358.000; Italia: libras esterlinas 63:094.000; Estados Unidos: libras esterlinas 4.878:000.000; sin embargo los productos valen hoy menos que antes de la guerra.

Hasta dónde llegará esta inflazón del oro es difícil preverlo, pero es siempre un signo peligroso que preparará la crisis del oro.

La guerra eliminó de la actividad no menos de quince millones de seres útiles; era previsible, pues, que el factor hombre en la post guerra escasearía y adquiriría aún mayor valor que antes; en cambio, observamos en este punto, una nueva contradición, **la desocupación**, que preocupa a todos los pueblos civilizados en los que siembra la agitación, el malestar y la miseria.

Es cierto que el esfuerzo realizado durante la guerra trastornó en todos los países los regímenes productivos, industriales y arancelarios.

Los países en guerra transformaron sus industrias exclusivamente para llenar las necesidades de la guera, los que no participaron en ella tuvieran que crear las industrias que antes no tenían, no sólo para suplir sus propias necesidades, sino que también para suplir las necesidades de los países en guerra y que habían transformado sus industrias normales para la producción de elementos bélicos.

Terminada la guerra, aquellos países (los que participaron en ella), tuvieron que volver a reponer sus anteriores industrias, y al hacerlo, desde luego, lo hicieron aplicando el súmun de perfección que hoy se ha alcanzado en la producción y acabado, y hallaron entonces, que su superproducción exportable, se encontró con las **producciones locales** de los diversos países, amparados por aranceles protecciónistas que al cerrarle el mercado, trajo como consecuencia un exceso de producción y la desvalorización de los productos industriales por una encarnizada competencia con todas sus proyecciones.

Al propio tiempo, a este relativo exceso de produción se agregó una evidente y considerable disminución de consumo que debe ser atribuída no obstante al menor precio, a la mala situación financiera de los países consumidores, en que las dificultades y las miserias los ha obligado a disminuir los consumos.

Es precisamente interesante señalar que no obstante la considerable disminución de la cifra ganadera que puebla, nuestros campos, producida en estos últimos años, sus precios han descendido en forma incomprensible e insospechada, igual cosa ocurre también en la Argentina.

A todas estas causas pues de orden material se agrega el malestar producido por la desconfianza que inspira la falta de lealtad y de entendimiento entre las naciones, las *interminables conferencias* y ligas pro paz y pro desarme, que sólo han servido hasta la fecha para poner de ma-

nifiesto la mala fe de las naciones y la decepción de los pueblos.

Esta situación de recelo internacional, que obliga a esas naciones a volver al régimen anterior a la guerra, el régimen de la paz armada, aumentado y corregido y a preocuparse de aumentar los elementos indispensables para una nueva guerra, que son el hombre y el dinero, han creado un estado de restricción del que es fácil inferir, que hasta tanto la paz en Europa, no se cimente en un leal y sincero entendimiento de los pueblos, la crisis no podrá despejarse totalmente, al punto que se supone, que a las principales naciones del viejo continente el presupuesto de guerra les insume el 80 o|o de sus recursos.

Igual cosa ocurrió el año 1914. al estallar la guerra europea, los Gobiernos conflagrados adoptaron como una de las más urgentes y vitales medidas el acaparamiento del oro, a efecto de disponer de los recursos necesarios al abastecimiento de sus respectivos países, en todo lo que, la prosecución de la guerra les exigiría.

Esta medida, trajo como consecuencia la imposición en todos los demás países para defender sus encajes de oro el régimen de inconvertibilidad, con todas sus consecuencias un tanto contenidas por las diversas medidas adoptadas, fijación y contralor de cambios, reedescuento, represión de la especulación y otras medidas de emergencia.

Seguidamente las monedas de los respectivos países conflagrados, comenzaron a bajar, terminando luego con la desvalorización del marco y del rublo y la fijación de un valor arbitrario en las otras; todo lo demás es historia conocida hasta que llegamos a la situación actual, como provocada sin duda alguna por la moratoria forzosa a Alemania, o más bien por su negativa a continuar pagando, y la incongruente conducta de los Estados Unidos.

A esto precisamente, se debe a que una gran parte del oro existente en el mundo, el oro derrotista o cobarde, buscando refugio seguro se esconda inmovilizado en los cofres de aquellas naciones que más confianza inspiran; en Octubre de 1929 había depositados en los Bancos de los Estados Unidos en ese concepto más de tres mil millones de dólores de propiedad europea de los cuales ya han retirado algo más de la mitad; de manera que la sustracción de esa considerable masa de oro de la circulación europea, ha contribuído poderosamente a romper el equilibrio que se había establecido entre el valor de las monedas, mismo dentro del régimen actual de inconvertibilidad relativa o sea inconvertibilidad convencional y de ello sería una prueba la baja rápida e inesperada de nuestra moneda, a tipos insospechados, y que hasta tres años atrás estuvo siempre arriba de la par, sin que sea posible destacar cuales cambios se han operado en nuestra situación para explicarlo.

Por tanto la situación creada por la desconfianza y por los otros factores enunciados, al obligar a algunas naciones a adoptar medidas para su defensa política, no permiten desgraciadamente orientar los esfuerzos para hallar una solución feliz de esta situación.

A este respecto no será difícil que una gran parte del malestar, se deba también a maniobras exprofeso destinadas a presionar, creando un deliberado ambiente de pesimismo para lograr la pronta solución del problema de la condonación de las deudas de guerra.

De cualquier manera, la situación es hoy tan seria, compleja e incomprensible por la inesperada rapidez que se ha producido, que en un discurso pronunciado por el señor Montagne Norman, Presidente del Banco de Inglaterra, el 21 del corriente y que no resiste en transcribir sus principales párrafos dijo después de trazar un cuadro completamente pesimista sobre la triste situación en que se encuentra el mundo debido a las guerras y desórdenes económicos a la cual no se le vislumbra solución alguna, al menos por el momento.

"Las dificultades son tan grandes, su número tan ilimitado que yo comienzo por tratar este asunto no solamente ignorándolo, sino hasta con humildad. Es un problema demasiado vasto para que pueda abarcarlo en toda su magnitud. ¿Existe acaso en el mundo una persona que pueda en realidad dirigir los asuntos mundiales o los de su propio país con la seguridad de que su procedimiento y medidas llegara a tener resultados satisfactorios? ¡Quién podría haber previsto hace un año la situación a que íbamos a llegar poco a poco! Primeramente dando tropiezos, cayéndonos y levantándonos sucesivamente. La gran confusión en que se encuentran los asuntos internacionales, ha traído como consecuencia una serie de acontecimientos de una tendencia general que al parecer no está en condiciones de ser controlada por ningún hombre. Creo que si todos los países y todos los Gobiernos del mundo pudieran reunirse y llegar a un acuerdo, las cosas cambiarían, pero esto no lo hemos podido lograr y por tanto llego a la conclusión de que debemos momentáneamente tomar medidas para adoptar resoluciones para las necesidades inmediatas y formular planes para el porvenir. Estoy dispuesto a hacer todo lo posible por mi parte, cuando llegue la oportunidad de hacer un proyecto para el porvenir. Espero que todos podamos vislumbrar nuevamente una claridad con indicio de que terminan las actuales dificultades. Algunos ya comienzan a señalarnos esa claridad. Yo por mi parte vislumbro esa posibilidad si bien ello en forma muy confusa".

Esta breve transcripción de los principales párrafos del discurso de Mister Norman sintetizan elocuentemente toda la gravedad del momento y en consecuencia la emisión de soluciones por avanzadas que sean o hipotéticas que sean se justifican y sólo por ello se explica este proyecto.

Volviendo pues a las medidas de defensa de la economía nacional, es la defensa de la moneda el arma de primera fila como fundamental precepto, y así lo han entendido todos los Gobiernos que lo han procurado por diversas medidas, a fin de evitar su caída en su valor, fuera de aquellos límites razonables y que en muchos casos una razonable desvalorización puede implicar una conveniencia de momento para poder lograr mayor facilidad en la colocación de la producción exportable.

A este respecto, es decir, para defender el valor de la moneda, sólo existen dos medidas fundamentales: el encaje de oro, para garantir su conversión o para el pago de las obligaciones del exterior, o bien un abundante stock de productos exportables y de posible colocación.

De consiguiente, el régimen de inconversión que hoy ha sido casi universalmente adoptado, las restricciones a la exportación de oro, y las otras medidas tendientes a defender el valor de la moneda, resultaron ineficaces si la presente situación se prolonga demasiado; el stock de oro en esos países irá paulatinamente descendiendo y, de consiguiente, el valor de la moneda ya que es forzoso hacer frente a las necesidades apremiantes e ineludibles si es que la producción exportable no va en su ayuda, logrando mantener equilibrado dicho stock y mantener así a la moneda su valor.

Naturalmente, esto es comprensible como medidas transitorias de emergencia, como son las moratorias, los bonos de conversión a oro, etc. y, en consecuencia, dentro del régimen monetario normal, la revalorización de la moneda sólo puede lograrse mediante la producción exportable.

Ahora bien: si juzgamos la crisis del momento actual, en consonancia con las perturbaciones de orden político-social que se han producido en el mundo, la vuelta a la valorización de acuerdo al régimen monetario a oro, todo hace suponer que durará bastante tiempo en producirse, aún más bien, lo más probable es que suframos grandes y fundamentales transformaciones.

Con referencia a nuestro país, hay que confesar que lanzado al derroche en el período de las vacas gordas, poco o nada hizo luego para colocarse en relación con las circunstancias: se ha abusado del crédito que sólo debe ser factor de producción y fué convertido en factor de consumo, o de especulación llevando al endeudamiento al pueblo como a los Poderes Públicos.

Los elementos básicos de la riqueza económica, son el hombre y la tierra, los que se expresan o definen en la tierra, el capital y el trabajo. El dinero es sólo un instrumento de cambio, posiblemente transitorio, que el hombre ha creado convencionalmene para facilitar las operaciones de la producción y el consumo.

Rigurosamente, pues, el dinero, económicamente, no se considera un producto y, por lo tanto, riqueza; su valor es estrictamente virtual y extrínseco, meramente convencional, al asignársele un carácter representativo que puede cambiarse o cesar en absoluto: esto tanto con referencia al oro como a los demás valores fiduciarios, pues al decir que no constituye riqueza, es porque no es cosa o producto indispensable a ninguna necesidad biológica o natural, o de otro orden, para la creación de la riqueza propiamente dicha por la acción del hombre sobre la tierra.

Porque si bien el oro en su calidad de metal (clasificado precioso) podría tener un relativo valor intrínseco, si se resolviera un día suprimirlo en el régimen monetario como representativo del valor, como ya se ha hecho con otros metales (últimamente el cobre y la plata) el kilo de oro por sus otras aplicaciones y propiedades, apenas valdría algo más que la plata.

Es, pues ,en ese sentido, considerada la evolución del dinero en la historia de la moneda, la institución del crédito y los valores fiduciarios, etc. que nos enseñan claramente el camino que vamos insensiblemente recorriendo, y que el régimen actual sufrirá dentro de un tiempo, no muy lejano por cierto, un cambio fundamental.

La capitalización indefinida, la especulación y otros elementos del régimen capitalista, son factores que con el andar del tiempo no podrán subsistir porque van progresivamente acentuando la desigualdad en la distribución de la riqueza, o, más bien dicho, de los elementos que forman el bienestar entre los hombres.

En efecto: antes de comentar el metalismo, permítaseme recordar las leyes que rigen la moneda y su actual garantía, el metalismo.

Definida la moneda, como hemos dicho, como instrumento que en los cambios debe servir de medida, debe ser por sí misma un equivalente, y por lógica este instrumento de medida debería ser único, con un valor propio e inalterable, siempre idéntico e indefinidamente divisible.

Si bien no todos los países acuerdan aceptar hoy el vil metalismo, el oro y la plata, el cual rigió hasta después de mediado del siglo pasado en la mayoría de los países rige actualmente casi exclusivamente el oro.

Los que continúan con el bimetalismo, lo consideran necesario para responder a las necesidades eventuales de circulante, de modo que la plata juegue en ello una función de suplencia o vicariante, como se dice en biología, para llenar las insuficiencias del oro por su escasez o por otras necesidades.

Ambos metales, como es sabido, juegan un doble rol, como instrumento de cambio y circulación, y al propio tiempo como mercadería ordinaria, en este último caso, están sujetos a la ley de la oferta y la demanda, mientras que como instrumentos de cambio se les asigna artificialmente un valor más o menos fijo en sí y en su recíproca relación.

Todo esto ha creado un complejo problema cuya historia o conocimiento arroja utilísimas enseñanzas.

En primer término, la producción está sujeta a múltiples variaciones; ellas no corren ni paralelamente, ni en consonancia con las necesidades de la producción de los pueblos, y se verá por las demás circunstancias que no realizan los preceptos arriba enunciados.

Sin remontarme a tiempos remotos, refiriéndome a mediados del siglo pasado, podemos ver que en esa época la plata preponderaba en la circulación monetaria, y no obstante su abundancia en el mercado, el descubrimiento de los ricos y abundantes yacimientos de oro en California y en Australia, cuya fantástica producción en el decenio de 1850 a 1860 originó una considerable baja en el valor del oro con relación a la plata, y provocó una importantísima especulación con el oro.

Pero muy luego comenzó a bajar el valor de la plata, fruto de esta misma especulación y de una superproducción, al punto que en el decenio mencionado, 1850 a 1860, el kilo de plata valía 226 francos; 32 años después sólo valía 125 y hoy es bastante inferior.

En aquel momento los países europeos a fin de defenderse de tan importante baja de la plata que permitía la exportación o drenaje de sus reservas de oro, resolvieron algunos disminuir el título de las monedas de oro para colocarlas en relación a la baja de la plata, en tanto que otros como Francia, iniciaron su reemplazo por el oro; durante el segundo Imperio, en efecto se acuñaron 6.152.000.000 francos oro, contra 625.000.000 francos plata mientras que bajo el reinado de Luis Felipe sólo se había acuñado 216.000.000 francos oro, contra 1.757.000.000 francos plata.

Esas medidas y el descubrimiento de las importantes minas de Nevada, Colorado, Arizona, etc., la hizo descender más de la mitad de su valor, e hizo que Alemania en 1870 abandonara el empleo de la moneda de plata, seguida casi totalmente por Bélgica e Italia y también Francia quedando en calidad casi exclusiva su empleo en la India, la China y el Japón.

En los tiempos antiguos generalmente para defender los stocks metálicos y combatir drenajes de la especulación se refundían y reacuñaban las monedas a un título menor, pero a fines del siglo pasado Inglaterra adoptó una resolución más radical que fué la de desmonetizar la plata, dejándola para uso restringido o moneda de fracción al igual que el cobre y el níquel.

Las cuantiosas pérdidas que esta medida adoptada por Inglaterra implicaba para Francia o sea la desmonetizción de más de 2.000.000.000 de piezas de 5 francos y para Italia, Bélgica, Suiza, Grecia, etc. organizaron la **Unión Latina** en cuya Convención resolvieron admitirse en los respectivos países sus monedas de plata por su valor ficticio y en relación a 15 1|2 menos al valor del oro.

Este problema en los Estados Unidos planteó una situación aún más grave ya que en su calidad de país grandemente productor de plata, que le representaba una importante fuente de riqueza, su depreciación constituía un peligro para la fortuna americana, y se procuró salvar la situación, mediante una serie de leyes de las cuales la última y más importante, fué la llamada el Silverbill de 1890.

Por esta ley, el tesoro de los Estados Unidos debía comprar todos los años una cantidad de lingotes de plata (54.000.000 de onzas) que serían acuñados en parte, y el resto sería representado por papel moneda de curso legal; se esperaba con esta medida absorber el exceso de producción de plata, de modo que no hallándose la oferta superada a la demanda, pudiera la plata ir recuperando su perdido valor.

Las consecuencias de esta ley fueron contraproducentes, las minas activaron su producción, aumentando los stoks, en forma tan considerable que provocaron una agravación de la baja que se había pretendido contener; la producción que fué de 63.000.000 de onzas en 1873, se fué a 126.000.000 en 1886 y a 146.000.000 en 1892, más del doble de 1873. entretanto las grandes masas de plata depositadas en el Tesoro Americano descendían a menos de la mitad en su valor, entrañando una pérdida cuantiosa para el Estado.

Al mismo tiempo, el oro emigraba a los países europeos merced a la imposición artificial que empeñosamente se ensayaba.

Como primera consecuencia del Silverbill los Estados Unidos debieron vender varios millones de kilogramos de plata a la India, China y Japón a un relativo bajo precio.

Esta pequeña disgresión histórica de la plata como moneda, nos lleva a reflexionar sobre la artificialidad del sistema monetario y las posibles contingencias a que se halla expuesta la base de su mecanismo, o sea el metalismo; muchas veces, en efecto, hemos pensado en la catástrofe que significaría para el mundo, si el caso de California, multiplicándose, se produjera, cosa nada imposible, y otros gigantescos Mother Lode se descubrieran y nada digamos ya que sólo lo expresamos a título hipotético, si fuera un día realizable el obstinado y afanoso sueño de los alquimistas de la antigüedad, que buscaban en la piedra filosofal, la fabricación del oro, por la trasmutación de los metales, problema que pareció resurgir hace aún pocos años con motivo de las experiencias de William Rassay sobre el Radium y el Litio.

¿Qué valdría entonces toda esa enorme riqueza acumulada?

No será de sorprender, pues, si pronto se vuelve a plantear el problema del oro como garantía o representación de la riqueza, y es así que en el instante de escribir estas líneas se publica un telegrama de Surban, Sud Africa, en que ese Estado había resuelto abandonar el patrón oro terminándose con el siguiente comentario. Estos movimientos sensacionales, parecen indicar que se espera un cambio inminente del sistema monetario sudafricano.

La importancia y trascendencia de esta resolución no puede ser desconocida, ella revela la sagacidad y competencia de los ingleses en las cuestiones relacionadas con la economía y finanzas mundiales y la previsión de las gravísimas consecuencias que amenazan a las naciones si esta catastrófica situación continúa.

El abandonar el patrón de oro (Gold Standard) nada menos que el país que produce casi la mitad de la producción mundial del oro, es a nuestro juicio el puntillazo más inteligentemente concebido que se puede dar a los acaparadores del oro, el cual los llevará a la realidad, antes de que una violenta reacción de los pueblos obligue a las naciones a **desmonetizar el oro** y posiblemente, pues, esta medida está destinada a apresurar el fin de esta extremada situación, rompiendo un eslabón de la cadena que a todos aprisiona.

Concretándonos a épocas recientes, es de recordar que en 1913, el Bureau Socialista Internacional, encargó separadamente a Sydney Webb (Inglaterra) a Otto Bauer (Alemania) y al Dr. J. B. Justo (Argentina) informar sobre la carestía al Congreso Socialista Internacional que hubo de realiazrse en Viena en 1916 y que fué impedido por la Guerra.

El doctor Justo en su informe publicado en 1914 resumía la baja del valor del oro, y los trastornos que entonces producía, en dos razones: por el perfeccionamiento de la producción del oro, **revolucionada por el procedimiento del cianuro**, y porque el oro circula libremente en el mundo.

Debido a estas circunstancias surgió en aquel entonces la idea de **buscar otra tabla de valores más estable que el oro**, para fijar los precios, idea que vuelve a circular ahora en el mundo, debido a que algunos autores atribuyen la actual crisis económica mundial a la escasez y encaracimiento del oro, más bien que a su sustración de la circulación produciendo hoy, este elemento indiferente, como un factor de vida por un contagio psicológico colectivo, digamos así, una baja catastrófica en el valor de la riqueza real, que millones de generaciones, desde tiempos milenarios han acumulado en el mundo, verdadero legados de la civilización que las presentes generaciones disfruten y contribuyen sucesivamente a aumentar en provecho de las generaciones que se sucederán.

Si se reflexiona un instante es lógico deducir que siendo el oro un producto que ni se consume ni se transforma y que permanece inmutable, su constante acumulación, hoy más que nunca acentuada, no sólo por su continua producción sino que por los perfeccionamientos técnicos de extracción, la tendencia a sustraerlo de sus otras aplicaciones no podrá, lógicamente conservar el valor ficticio que hoy se le asigna.

La garantía metálica, en mi concepto, ya ha jugado su rol en la historia de la humanidad; hay que irse preparando para la evolución hacia un sistema de garantía más trascendente, más estable, más verdadero y que se ajuste a la ley que hemos enunciado que debe regir a la moneda.

Para avanzar por este escabroso terreno en que habrá que luchar con tantos intereses creados, sólo la razón y la lógica que indudablemente se impondrán con el andar del tiempo y plantearán de nuevo el mismo problema que hoy lo plantea esta pavorosa situación mundial en que entretanto, que el oro la pretendida riqueza del mundo se amontona corrida por la desconfianza en los tesoros de las instituciones de crédito, el trigo se pudre en las espigas o en los almacenes, los animales pastan casi abandonados en los campos a merced de las plagas, porque su venta no cubre la erogación de sus cuidados, gran parte del género humano se muere de hambre por la desocupación y la miseria, en tanto que una de las más preci-

ciadas conquistas de estas últimas décadas, la pequeña propiedad, está a punto de desaparecer, absorbida por los grandes capitales que la adquieren a irrisorios precios.

Otra nueva unión, pues, no ya la latina, como se hizo cuando la desmonetización de la plata, sino que universal, deberá constituirse en la que los países deberán convenir entre sí la base de la nueva economía, mediante el intercambio de la producción especializada, conforme a sus respectivas aptitudes derivadas de sus condiciones de aptitud o dé sus riquezas naturales y conforme, o más bien dicho, tendiendo a los principios que rigen la división del trabajo de la especialización llevada a un fin común, el bienestar social.

El **tiempo** y el **trabajo** en el **orden** y en la **economía** harán lo demás: el hombre hallará siempre en la **tierra** regandola, con el sudor de su esfuerzo, la fuente eterna e inagotable de la riqueza y el remedio a sus angustias transitorias.

No creo menester extenderme más sobre este punto ya que distraería del principal propósito, que es simplemente penetrar en lo posible, en la probable **evolución** a que fatalmente nos llevan los sucesos, y la posibilidad de ir mediante una evolución gradual, a una situación más natural y, por lo tanto, más justa, más estable y más duradera.

Nihil nivum sub-sole dice el precepto latino y efectivamente la historia del mundo nos enseña como los hechos y las situaciones se reproducen en el tiempo y en el espacio.

Después de instituída la exclusividad por el Estado de la emisión y acuñación de la moneda, fué la creación del **asignado** por la revolución francesa con la garantía de la **tierra fiscal**, el orígen del papel moneda, el cual fué luego menester, dotarlo de las condiciones de agilidad circulante yde garantía para el intercambio universal, para que pudiera ser un verdadero sustituto de la moneda metálica, condición qu edesde luego no podía realizar con la garantía expresada.

La garantía metálica o encaje de oro, resolvió esa situación, pero a poco se analice puede verse que en correr de los años el margen entre el encaje de oro y las emisiones de papel, van progresivamente distanciándose del 80 o|o de garantía, ya que se ha llegado a menos del 50 o|o y así poco a poco y como un fenómeno universal esa mermada garantía ha obligado a los países a defenderla tesoneramente con la inconversión.

Con este paso se va poco a poco a las emisiones, sin garantía y está aún muy fresco el ejemplo de Alemania y Rusia, cuya moneda desvalorizada con toda frescura ambos gobiernos.

Una resolución se impone, pues; repetimos, que nada hace presumir, ni el retorno de la confianza en una paz universal, un desarme duradero y leal y menos aún el retorno a la situación de normalidad económica universal, conforme al régimen del **patrón oro** y su convertibilidad, en la forma que regía antes de los sucesos que han originado la presente situación.

A este respecto, como antes dije, debemos volver los ojos a nuestra eterna maestra la historia; considerando conveniente y necesario el dinero, como vehículo de intercambio, dentro de la organización social actual, no existe ninguna garantía, entiéndase bien, más real y efectiva **que la tierra.**

Se me dirá que si bien es así, la tierra no es toda de propiedad del Estado; bien pero veamos cómo pueden ser conciliados los intereses del Estado y los de la sociedad, sin que sea menester ir al **despojo ni al desconocimiento de los intereses particulares** por la abolición de la propiedad como se preconiza en los socialistas y comunistas.

En las ideas que vamos a emitir no se trata estrictamente de los principios preconizados por Henry George, de que la tierra por derecho natural, es o sea de propiedad nacional; se trata tan sólo de que el Estado que es quien en el orden social universal representa al pueblo, sea el **único** que participe equitativamente con quien la trabaja y la ha adquirido antes o la adquiere después con el fruto de su trabajo y a la vez contribuye con este a su mayor usufructo.

Para llegar a este objetivo, lo primero que será menester a nuestro juicio, es ir a la supresión de la cédula hipotecaria por su **rescate** en dinero. La hipoteca de la tierra y sus mejoras serán pues privilegio exclusivo del Estado y esta se realizará con dinero (papel moneda nacional) y no con títulos de renta, como se hace en la actualidad. Sus plazos pueden ser largos o cortos y su interés bajo.

Con la supresión de la cédula hipotecaria, se obtendría, por su rescate en dinero, un circulante de unos 150:000.000 de pesos en billetes, suma más que suficiente para todas las necesidades **internas del país**, la que tendría como garantía, según ya lo he dicho, las propiedades hipotecadas por dichas cédulas, de suerte que la **garantía oro** existente en el Banco del Estado, quedaría exclusivamente destinada para garantir y regular el pago de las obligaciones externas y las internas meramente personales.

Desde luego, que siempre será indispensable la prolongación de las medidas de emergencia adoptadas útilmente como ser: control de cambios, prohibición de exportación de oro, bonos de amortización, etc., las que subsistirán para preservar el encaje de oro y su función.

En cuanto a la garantía del papel circulante por la propiedad y sus mejoras, no puede ser, a nuestro juicio, discutida en su eficiencia. Si para el tenedor de títulos o para quien hipoteca directamente, esa garantía es suficiente, ¿por qué no ha de serlo para el tenedor de los billetes? ¿Se dirá acaso que la cédula tiene además la garanila subsidiaria del Estado? es cierto, pero también la tendrá el billete, con la diferencia que, en el primer caso de la cédula es garantida por el Estado, y este se ocupa de todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del deudor hacía el tenedor de la cédula en beneficio casi exclusivo del tenedor y solo por una mínima comisión por garantía y administración; en cambio en el segundo caso el beneficio es exclusivamente a favor del Estado o más bien dicho de la comunidad a la vez que lo es también del deudor, como deudor, por la disminución de los intereses y como habitante por los beneficios generales que promoverán en el país, por su progreso, por las distintas aplicaciones que deberán llevar esos capitales, sustraídos de la inmovilidad por la renta.

Precisamente en los actuales momentos de angustia económica-financiera se han promovido algunas inicitivas pero hasta ahora no han sido bien comprendidas.

Los peligros que pueden suponerse como sería, por ejemplo, el que implica una abultada emisión de billetes al mercado, **no son aplicables al caso que se estudia.**

En efecto, en el caso de una inflada emisión sin suficiente garantía metálica, dentro del régimen actual, es deshonesto y pernicioso porque el país aumenta artificialmente sus recursos, ya que solo ha creado con ello una riqueza artificial de la cual no puede servirse para cumplir sus obligaciones con el exterior por carecer de su equivalente o garantía metálica, indispensable dentro del régimen para sus obligaciones exteriores, mientras que en nuestro caso la situación es completamente diferente; el depósito de monedas o de lingotes de oro que tiene depositado en su tesoro el Banco del Estado no tienen nada que hacer con la emisión destinada a facilitar las obligaciones internas del país. El Estado, para facilitar el intercambio de los productos y servicios entre los habitantes del país, crea su moneda nacional do curso legal cuya garantía es la tierra y sus mejoras, es decir lo que llamamos corrientemente la propiedad, lo que es muy diferente al curso forzoso en que están viviendo hoy disimuladamente la mayoría de los países, por cuanto en nuestro caso la emisión quedará siempre limitada por la garantía y no las emisiones arbitrarias sin garantía del curso forzoso.

Pasemos ahora al punto de las obligaciones **externas**, puesto que lo dicho no excluye la necesidad de la existencia del depósito o fondo de garantía a oro en el Banco del Estado que a este se le asigna una especial y distinta función, desde luego de importancia muy capital y que exige, no solo su conservación, sino que siendo posible su acrescentamiento.

Las fuentes principales en su formación serían, pues:

El actual encaje de oro del Banco del Estado. La exportación del 25 o|o de los derechos de Aduana.

Por otra parte la eliminación de los ciento cincuenta millones de cédulas que sustraerían de la plaza esa considerable suma en papeles de renta y de especulación, fuera de favorecer a los otros papeles del Estado, resolvería la situación difícil que crea a los deudores del Banco Hipotecario el angustioso momento actual, para el pago de interés y que a no mediar el sensato temperamento adoptado por el Directorio de contemporizar en lo posible a los deudores, precipitaría al país a un sin igual desastre, verdadera catástrofe nacional, cuya trascendencia no es posible imaginar si al prolongarse esta situación el Banco se vé obligado a ejecutar a sus deudores.

En efecto, se calcula en más de diez millones de pesos los intereses correspondientes a los deudores en mora: esta cifra es bastante elocuente por si sola para demostrar la gravedad del momento y si como digo más arriba no obstante los esfuerzos del Directorio para dilatar las ejecuciones, esta crítica situación se prolonga y la cifra antedicha en vez de disminuir aumenta, ¿con qué va a poder cumplir el Banco el servicio de intereses? Las ejecuciones serán irremediables si no se adoptan medidas salvadoras.

A este respecto el proyecto propiciado, a mi juicio, se justifica ampliamente: ninguna me sería más racional, más justa ni más avanzada y en armonía a la evolución racional del progreso humano, haciendo del dinero más que un factor de **especulación**, un factor de **trabajo**, desde que la mayor riqueza de los pueblos, que es la **tierra**, quedaría sustraída de la especulación, en lo que a las operaciones de crédito se refiere.

Se dirá, quizá, que esa suma en billetes es demasiado grande a las necesidades del país.

Nada puede alarmarnos, a nuestro juicio, esa abundancia, pues ese dinero que vendría a reemplazar a la actual cédula en sustitución de la actual circulante, se aplicará parte en Cajas de Ahorros, diversas industrias o iniciativas, productivas, mejoras y valorización de la propiedad y en los otros valores públicos.

Se dirá acaso que este desalojará una gran parte del capital extranjero invertido en nuestros papeles de renta, pero eso que muchos podrían suponer un perjuicio para el país, sería precisamente lo contrario, sería un beneficio. El capital extranjero que el país necesita es el que radica

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1933 Núm. 7925

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de maíz

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 12 de Enero, a las 10 horas, para la provisión de 130.000 kilos de maíz.

Por datos: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.10-5344-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 25 y 28

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cretona, lonetas, sargas y avíos para stock de talleres. Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir artículos en general destinados para su venta en las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 4 5a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.5-5270-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plaza para el pago de los mismos sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombre

31570 — José S. Moreno.
64246|47 — Diego Cuenca y Lamas.
64246|47 — Ramón Alvarez Lista.
64246|47 — Fernando Pollio.
64246|47 — Alejo Martínez.
64649|50 — José Soto.
64649|50 — Nicolás Cheriatti.
64649|50 — Pedro Giordano.
64649|50 — Alfredo Puertollano.
64649|50 — Vicente D. Elvei.
64649|50 — Julia Osadeh.
66036|37 — Pedro Cazenave.
66036|37 — Maric Lorenzo Argento.
66036|37 — Manuel A. Valverde.
66087 — Monsueto Rorigari.
66294 — Enrique Brusco.
66294 — Nicolás Richuetti.
66294 — Manuel Serantes.
66311 — Hugo Elías Cartelle.
66311 — Carlos Falchi.
66311 — Bernardo Buisson.
66311 — Vicente Boragno.
66336 — Julio V. Manocci y otros.
66336 — María F. de Guiseffi.
66413 — Ernesto A. Larretchart.
66413 — E. Zonarelli.
66413 — Otto Bezler.
66436 — Lorenzo Tassano.
66436 — José Invernizzi.
66436 — Barbar Acle.
66440 — Emilio Péndola.
66440 — José R. Trucco y otros.
66441 — Vicente y María Zunino Rosas.
66441 — Domingo Venaguena.
66494 — Rogelio Prieto.
66494 — Alberto Pérez.
66757 — Pablo y Josefina Rovascio.
66773 — Bartolo C. Vernengo y otros.
66773 — Manuel Rama y Rama.
66773 — Vicente Arca Castelán.
66798 — Genoveva B. de Lebrín.
66907 — Juan Moll.
66907 — María Margarita Gianazza.
67056|57 — Manuel R. Domínguez.
67119 — Mario Puglisi.
67119 — María M. Módena.
67119 — Serafín Morán.
67119 — Raúl Gilberto Freire.
67288 — Mariano Sotelo.
67288 — Fco. Isabelino y Ruben P. Panzera
67407|08 — Hometo J. Benedetto.
67407|08 — Francisco Contisaino.
67407|08 — Pablo Fontaina.
67417 — Andrés García.
67417 — Juan J. Pedrido.
67488 — Fco. Julio Lozano.
67488 — Bernardino Dionisio Diano.
67708 — Quinteros Olariaga.
67708 — Gabriel Alonso Sánchez.
67753 — Juan Decaroli.
67753 — Julio Mestre.
67809 — Juan Labruna.
67809 — Gerónima P. de Fernández.
67802 — Rodolfo Rojo.
67839 — Alejandro Bengoerno.
67839 — María M. B. de Núñez.
67849 — Luis Solé.
67858 — Aquilino Umpiérrez.
67858 — Alejandro Figueredo.
67896 — Adolfo González.
67906 — Crisóstomo Eliazlde.
67896 — Eugenia Andreoni.
67906 — Juliana Almeida.
67914 — Sdad. Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez.
67919 — Fermín Berriel.
67919 — Magdalena y Máximo Berriel.
69956|60 — Gabriel Alonso.
69956|60 — Luis Salgado Mauriño.
67969 — Juan A Caderoso.
67969 — María A. Buffa de Poppolo.
67983 — Jesusa Varela.
67983 — José Añón.
68033 — Manuel Rama y Rama.
68033 — José Domínguez.
68069 — Emilia L. Costa de Brasesco.
68069 — Rosa Diéguez de Redondo.
68071 — Benito Fraga.
68071 — Roque A. Mosetti.
68201 — Domingo Rinaldi.
68201 — José Rinaldi.
68237|38 — Gentil De Aguilar.
68295 — Gaetano Scaamafieco.
68320 — Vicente Angeloro.
68320 — Juan A. Perillo.
68320 — María G. de Betinelli.
68365 — Indalecio Martínez.
68365 — Quintín Uliano.
68380 — Dolores L. de Mediaaldea.
68380 — Jorge Mediaaldea.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

68351 — Carmen y Fco. García.
68430 — Felipe S. Alvarez.
68485 — Francisco Cabrera.
68460 — Aureliano Blenda.
68482|83 — Felipe González.
68482|83 — Valentín Gonzalez.
68526 — Elías Scavia.
68526 — Emilio Grilli.
68919 — Alfredo Borgioni Steneri.
68719 — Antonio Francisco Abelenda.
68826 — Sucesión Manuel Loureiro.
68839 — Francisco Melgarejo.
68839 — María R. Gómez Sierra|
68891|92 — Tomás Di Agosto.
68891|92 — José Panizza.
68931|30|31|32 — Pedro Valez Padilla.
68931|30|31|32 — Emilio Francisco Cerutti.
68|30|31|32 — Zacarías Ramos.
6893130|3132 — María V. de Cerizola.
69055 — Alejandro Carbajales.
69055 — Hermán Herzhorn.
69232 — Sucurgo Capelán.
69232 — Horacio Uslenghi.
69255 — Manuel Pérez.
69255 — Justo Batista
69383 — Francisco Belogno.
69383 — Antonio Rodríguez.
69543 — Antonio Geloso.
69543 — Ferdinando Gavello.
69576|7|8 — Juan María Alonso.
69598 — Domingo Baraldo.
69598 — Josefa P. de Mangini.
69757 — Sdad. Jaime Hnos.
69836 — León Hagopián.
69836 — Domingo P. Saibene.
69836 — Gregorio y Hovannes Sasquisian.
69836 — Compañía Agua Salus.
69840|41 — Juan Chilidión
68940 41 — Cesário Bondiel.
68910 41 — Emiliano Morales.
68940|41 — Antonio Scarpa.
68940|41 — Juan Apesche (Pando).
69844 — Manuel Márquez Salgueiro.
81483 — Cosme D'Aponte.
81483 — Estanislao Desalvo.
81483 — Angela Castelli.
96824|25 — Carlos Alfredo Torquist.
103649 — Antonio Disego.
103649- (143202) Fco. Antonio Guarino.
(Cuenta corriente) En.10-5351-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 Kgs. DE GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 16 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas-oil, con opción para adquirir hasta 1:000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-5268-v.en.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 500 resmas de papel florete, formato oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 17 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) En.5-5289-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de hormigón armado compuestas por una estructura y cubas para almacenamiento de líquido a realizarse en la Planta de Alcoholes de Capurro.
El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467. Precio de cada ejemplar: $ 5.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Enero de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.10-5356-v.en.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 150 surtidores para el expendio de nafta, con sus tanques y accesorios correspondientes

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Enero de 1933, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.3-5223-v.en.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ignacio de Jesús Legal, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Wáshington número 207, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de poesías titulado "Flores y Espinas", del cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 En.10-5355-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Magdalena Caviglia de Chans, uruguaya, domiciliada en la Plaza Gomensoro número 2598, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Un libro de cocina" del cual manifiesta ser autora, no obstante no figurar su nombre en ella. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 En.9-5223-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.7-5299-v.en.24.

ACTA N.o 23555

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

ACTA N.o 23772

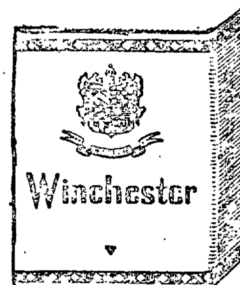
Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5327-v.en.25.

ACTA N.o 23735

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23740

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DE LOS NIÑOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5203-v.en.19.

ACTA N.o 23717

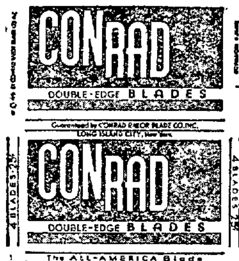
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5204-v.en.19.

ACTA N.o 23773

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca



"PROPIOS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23589

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750

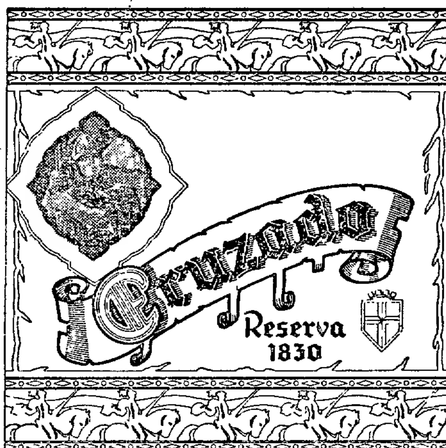
Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757

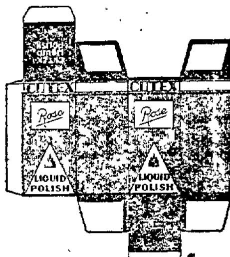
Montevideo, Enero 2 de 1933 — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrebère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23763

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASTRON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sec-

ACTA N.o 23733

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca
"QUINASPIRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23723

Montevideo Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ABASIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23742

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOFERINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5223-v.en.20.
ción. $7.00 Dic 28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23725

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23747

Montevideo. Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BATALLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLORIA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23754

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer-Meister-Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ABRODIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5259-v.en.23.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con est fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

The Miehle Vertical

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23736

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Parbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha e señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer

Reims



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23762

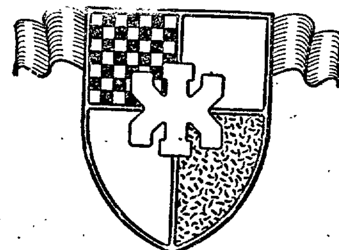
Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company A.JS., con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para composturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.7-5300-v.en.24.

ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $8.50 En.7-5285-v.en.24.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

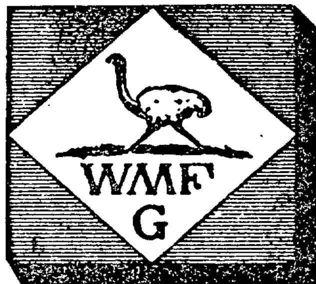
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

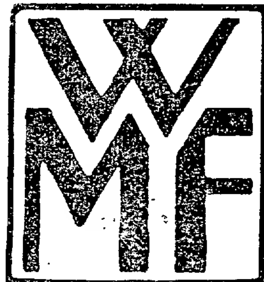


para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

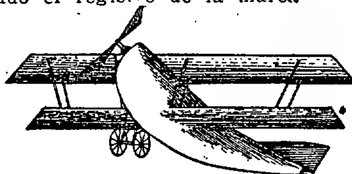


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVION

para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23746

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL GORRO
BLANCO



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23718

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23737

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v.en.1.o.

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretocr. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del .n para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic 24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 9 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña Josefa Bertora de Rossi: área de 4942 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Domingo Arraspide: por el Sureste, con terrenos expropiados para los talleres del Ferrocarril del Estado: por el Suroeste, con una calle pública y por el Noroeste, linda con más terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Domingo Arraspide: área de 243 m.2 95 Sus límites son: por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del propio Arraspide: por el Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado y por el Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértora de Rossi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.4-5250-v.en.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito María Elena Ballestrino, Carolina G de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha Si no hay oposición, se expedirá el boleto solici-

tado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tierra de Fuego, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LASTENIA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2397-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL DEKIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Llupa (Zvolenska), el 23 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 761, y doña MARIA DEMKO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Llupa (Zvolenska) el 3 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Canelones número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2403-v.en.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 1.o de Noviembre de 1904 domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ANDREA JUSTINA GONZALEZ GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 7 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2365-v.en.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS ARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1597, y doña MARIA CATALINA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2384-v.en.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1131, y doña SARA TERESA LUCIA INTROINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2412-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GIERSZTEJN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Brzesc, domiciliado en la calle Mercedes número 1338, y doña MACHELA BERLINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rospoza, domiciliada en la calle Mercedes número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2413-v.en.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ARCOS BADANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1641 (bis), y doña MARIA CELIA BUSCASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2416-v.en.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO AYALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan Acosta número 133, y doña CARMEN RIVERA PENELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2417-v.en.16.

En el Cordón y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMACHO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1552, y doña ELIDA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2418-v.en.16.

En el Cordón y el día 31 del mes de Enero del año 1933. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GIURIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Capitán Videla número 2687, y doña BLANCA ESTHER PESQUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2419-v.en.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3095, y doña LEONOR LAURA LUCRECIA D'AIUTOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del [illegible] nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2420-v.en.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIÑEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña PETRA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2414-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULIS, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JUSTA RAMONA MARTINEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2415-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacico en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2385, y doña RENEE OFELIA LECOQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2385-v.en.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELLY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Villa Colón, y doña HORTENCIA CASTERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2425-v.en.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUPPICI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2638, y doña ZORAIDA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2435-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la rambla O'Higgins número 5013, y doña CARMEN MAXIMA SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río de la Plata número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2436-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELMAR MARTINIANO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2432, y doña ROSA ELIDA POMIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MANUEL CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cardozo número 3285, y doña ISABEL TRIMBOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardozo número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2438-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 18, y doña MARGARITA GIRIBONI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2439-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 270, y doña MARIA LUISA IZETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2440-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Italia 4344, y doña LUISA GARCIA CARBAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2441-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Gabriel número 20, y doña DOLORES ALDADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Gabriel número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2442-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ PRIETO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA DEL CARMEN ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2386-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA GUEDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña RAMONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2387-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la T. Aparicio número 4019, y doña WITALIA GONZALEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Aparicio número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2388-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.en.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MARIA IRENE DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2376-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2687, y doña MARIA LUISA MASSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CLAVEAUX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1717, y doña

MARIA ODULIA DELMONTE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.en.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 18.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.en.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Irigoytia número 982, y doña MARIA AMELIA GIAMBRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Abril de 1908, domiciliado en la calle Irigoytia número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] [illegible]mo lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.en.17.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT EUGENIO TONOLLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina el día 16 de Marzo de 1909, domiciliado en la calle San Ramón número 922, y doña ZULEMA FLEBBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 1.o de Octubre de 1909, domiciliada en la calle San Ramón número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.en.14.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Bernardo Etchepare número 2617, y doña IRMA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nac[illegible] nacida en el Departamento de Montevideo el 22 de Enero de 1916, domiciliada en la calle Bernardo Etchepare número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2378-v.en.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mariscal número 17, y doña ELENA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2398-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO RAUL SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Convención número 1184, y doña BLANCA RINA NOCETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2399-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIARELLA CALLORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1191, y doña AMANDA FELICIA MEDAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña MARGARITA ARDITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2401-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREYRA ORREGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1914, y doña ORFILIA ARAMBERRI OLASO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2402-v.en.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2380-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PITTAMIGLIO BUQUET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña ANTONIA VICENTA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jor[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2361-v.en.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES VIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.en.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO NOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 1.o de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña AIDA VERGASSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2428-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caratore el

18 de Febrero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA LEONCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mioia el 30 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2381-v.en.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SCOSCERIA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle G. Pereyra número 2782, y doña JULIA GALASSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2426-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS SUAREZ de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña MARIA ELVIRA MARCHESI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2427-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN P. RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 69, y doña MARIA ANGELICA CRAVEA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2405-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTOLA RAVERA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aguilar número 11, y doña MARIA INES DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2406-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO TOCHETTI LESPADE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 416, y doña OFELIA ANA M. ROUTIN ETCHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2389-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODOLFO OLIVENCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña OSTILDA DOLORES GREZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2391-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE ARBOLEYA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arañcho número 1369 y doña HERMINDA PEREZ, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Arañcho número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2392-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO BALSAMO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ayacucho número 3214, y doña DELMIRA DOS SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital P. Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2393-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR TRUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle [illegible] 2045 (bis), y doña GENOVEVA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar Artigas número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1574, y doña CIPRIANA MARGARITA NIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión escribana, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.en.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO SILVEIRA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués nacido en Peraboga, domiciliado en la calle Martín García número 2133, y doña MARIA MIGUENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2394-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS AVEDISIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña SOFIA DJEBIGUZELIAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2395-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MESSANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2187, y doña YOLANDA CORRADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2377-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TRICARICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña EUTIMIA VIDARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON ALBARRACIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña NIDIA ESTHER RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2364-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO A. LEIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña ELIDA A. ARBELBIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Laguna número 9, y doña MARIA B DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vaillant número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MARIA A. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Giralt número 5, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2372-v.en.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 8, y doña PILAR SEDRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Thaim número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2422-v.en.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (República Argentina), domiciliado en Peñarol, y doña AURORA LUISA ALBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.en.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANGEL ROSENDA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3519, y doña MARIA HAYDEE DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2423-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1612, y doña MARIA DULIA RIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Burgues número 755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2424-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIPRIANO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carabelas número 3484, y doña MARIA SALUSTIANA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carabelas número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2359-v.en.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JUAN MIERES, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 1922, y doña ANA JUANA CAZET de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL PENDOLA SOLARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1846, y doña MARGARITA ISABEL PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.en.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUICHON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1583, y doña TOMASA SERVIÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2429-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BONIFACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Francisco Muñoz sin número, y doña HILDA DE LIZARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2430-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAVIE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión .. ..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3425, y doña AMALIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rivera número 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2431-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUGLIELMINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3661, y doña SERAFINA ANGERIZ BALSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius sin número, y doña LEULANDA GUGLIUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2433-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO POSADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 2690, y doña AMANDA BOCCARATO GUARIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2434-v.en.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRANITZKI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alto Rhin (Alemania), domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1344, y doña HILDEGARD MASCHEK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2407-v.en.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROCA ESTEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 3422, y doña ALICIA OLGA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2408-v.en.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de losi nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RONGOLINO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle F. Varela sin número, y doña ZAIDA ALVARIZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Florencio Varela número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2409-v.en.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1822, y doña VALENTINA CESARINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2410-v.en.16.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ROQUE FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3722, y doña GABINA HORTENCIA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3722

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Grátis) 2411-v.en.16.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1365, y doña ROSA TERRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2396-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Centurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5332-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Carbajal de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5335-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gourgues o Burguez Dumolin o Dumulin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5333-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5334-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5308-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Gabina. Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Temeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a

fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noveenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duclos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.5-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5309-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-5160-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi, que presentaré, serán interrogado: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.30-5170-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (Juez suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María de las Mercedes Castellanos o María de las Mercedes Castellanos Platero y doña Sofía Castellanos de Mouliá o Sofía Castellanos Platero de Mouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.4-5248-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cousin o Cusin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-5236-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio Lorenzo Francisco Russi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-5199-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5243-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5244-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Suárez y González" se ha presen-

tado en los autos de su quiebra pidiendo su rehalibitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 En.9-5310-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$6.00 En.2-5196-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5313-v feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Basilia Fiordelmondo Roma de Román Romero o Basilia Anastasia Fiordelmondo de Román Romero y de doña María Irma Román Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 En.10-5362-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.9-5311-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393. Cobro de afirmado" se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Margariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Fosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 En.2-5192-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 En.2-5193-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Nasif Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
$6.00 En.3-5217-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Amor Ledo, doña Ramona Amor Ledo y don Francisco Juan Amor Ledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
$6.00 En.3-5218-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Luis Paolillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
$6.00 En.3-5210-v.en.14.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve — Juan F. Furno.
Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Giorello y de doña María Poloni de Giorello, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$1.50 En.7-5293-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de la publicación de los edictos — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24 En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$6 25 En.2-5197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se nace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.25 En.2-5198-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24.
En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seijas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toledo Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5360-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Emeteria Sosa de Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5358-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5359-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rogelio Fernández o Francisco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 En.7-5291-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.2-5209-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregulzar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintisiés hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bor-

dabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5208-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piccolini de Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 En.10-5340-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Andrade de Cordero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$4.50 En.10-5341-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz iMntegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Marichal de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.9-5329-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lagos de Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.5-5279-v.en.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Bals o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.2-5210-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.30-5169-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Todora o Teodora Pilar Gutiérrez y doña Julia Gutiérrez de Lución, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.3-5220-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Battione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1932. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$5.50 En.4-5239-v.en.16.

Remates Judiciales

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará el día 15.

EDICTO — Colón, Enero 8 de 1933. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, decretada en los autos "N. N. contra N. N. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garzón y Bernes Irigoyen (Colón), donde se hallan en exhibición, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, a la venta en remate público de diversos artículos de almacén y ferretería, lo que es imposible detallar por su variedad y cantidad y cuya venta se realizará al contado por la calidad de los mismos. Han sido tasadas sus dos terceras partes en la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 472). Ha sido habilitado el feriado y los autos respectivos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mario O. Garzón, Juez de Paz.

$9.60 En.5-5286-v.en.14.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE

Del "Teatro Foirida". Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Bucheli; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.

$27.00 En.4-5249-v.en.21.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

El día 14 de Enero, a las 14 horas (dos de la tarde), todas las existencias de la tapicería y anexos de la firma "Castro y Cereceda", sita en la calle Nueva York número 1721, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). Autos "Castro y Cereceda. Quiebra".

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 En.4-5256-v.en.14.

GREGORIO ESTEBAN URBAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón, se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 105, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m. 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con

el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el de Amelia Díaz de Farías; 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Sei..., con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A. de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63 00 En.4-5245-v.en.21.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno y con habilitación de la feria remataré las maquinarias de la fábrica de tejidos de León Goemans, depositadas en la calle Paysandú número 1194, el día 12 de Enero a las 16 horas. Al mejor postor. Autos "León Goemans. Quiebra"

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.50 En.2-5216-v.en.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

"Quiebra Valentín Pérez". Para dentistas. De todas las existencias de la casa dental "Moreuu" calle Convención, 1408. El jueves 12 de Enero, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, autos "Quiebra Valentín Pérez", el valioso lote de mercaderías que estarán en exposición la víspera del remate, de 9 a 12 y 3 a 6.

Informes: 25 de Mayo, 582. Ha sido habilitada la feria para las publicaciones y remate.

$5.00 En.3-5213-v.en.12.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$45.00 En.3-5194-v.en.21.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última; 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18; 20 metros al Sudoeste, confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste, a la avenida Juan M. Pérez; 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5; 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste, confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 62 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L. en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo,

empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschio y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro" se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — *Por mandato* del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1597, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución, y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 5812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros, lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933 a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro: 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada: 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros más o menos de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$69.00 En.4-5235-v.en.21.

ALEJANDRO REQUENA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Quiebra Jorje Nader", se hace saber que el día 16 de Enero próximo y siguientes, de la hora 16 a 18 y de 20 a 24, hasta su terminación, el martillero don Alejandro Requena, asistido del suscripto Juez comisionado, procederá a la venta en el lugar que ocupa el comercio del fallido, calle 18 de Julio esquina Mariano Soler, de todas las mercaderías y muebles en él existentes. Se previene: A) Que las ventas se harán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto su importe; B) Que se venderá una máquina registradora sobre la que existe un contrato de prenda con la casa Curt Berger y Compañía, por la cantidad de doscientos veinte pesos, con cuya base se sacará a la venta; C) Que a los efectos de las publicaciones y diligencias ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 24 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 En.7-5295-v.en.16.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7 Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte, Pío Guillermo Techera; Sur, calle Carlos Reyles, Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.80 En.7-5294-v.en.24.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en los autos caratulados "José Bianco y Francisco Mallarino contra Guillermo Nocirtrust. Cobro de pesos", rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biselada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 8 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay. $12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

VICTOR J. BARRIOS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto; al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 En.5-5262-v.en.23.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha", en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 En.4-5237-v.en.21.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Dolores, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las existencias y muebles pertenecientes al nombrado fallido, las que se detallan en el inventario que obra de fojas 29 a fojas 40 del expediente respectivo. La venta dará principio el domingo quince de Enero próximo, de 9 a 12, y continuará en las noches subsiguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.00 En.4-5238-v.en.15.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio, además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metras 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para el segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

COMERCIALES

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.
$5.00 En.10-5357-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933. — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.
$5.00 En.10-5339-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.
$5.00 En.10-5336-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.
$5.00 En.10-5363-v.en.30.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.
$9.00 En.10-5345-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.
$5.00 En.9-5330-v.en.28.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.
$5.00 En.5-5265-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.
$5.00 En.5-5277-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.
$5.00 Dic.27-5086-v.en.15.

AVISO

C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.
$7.50 En.3-5214-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.
$5.00 En.3-5222-v.en.23.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 18 horas, en su local calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1932; 3.o Elección de dos titulares que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero de 1933, por cese de los miembros señores Pazos y Delfante, de cinco suplentes y Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día ante fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.5-5257-v.en.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 D.c.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic.29-5137-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que con Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino. — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Qinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.
$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.
$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.
$5.00 En.9-5324-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.
$5.00 En.9-5322-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial", establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo. — Ventura Landeira Martínez. — Juan Ferrer.
$5.00 En.9-5320-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.
$5.00 En.9-5319-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1932.
$15.60 En.9-5331-v.en.25.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Esteban Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e Informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — El Secretario.
$8.40 En.9-5326-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.
$5.00 En.5-5266-v.en.24.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en la ciudad de Colonia, en el molino de la Sociedad, el día 30 de Enero a las 17 y media, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 30 de Setiembre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Proyecto de ampliación y reforma del molino. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$9.60 En.7-5302-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.
$5.00 En.7-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.
$5.00 En.5-5280-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.
$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.
$5.00 En.7-5297-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932 —Luis García.
$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía." establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.
$5.00 En.4-5240-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.
$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acredores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.
$5.00 En.5-5263-v.en.24.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1933, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1933. — J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.
$5.80 En.5-5278-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.
$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.
$5.00 En.7-5292-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo y Molinari.
$5.00 En.5-5271-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.
$5.00 En.2-5207-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandúglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Péres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía., Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Racne Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 355, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5230-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Raciti, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5153-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente a las 10 horas, con la siguiente orden del día: Lectura de la asamblea del acta anterior. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 21.o ejercicio (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1932). Informe del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1933. — La Gerencia.

$7.50 En.4-5251-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

ARRENDAMIENTO

La sucesión de don Francisco M. Baliero y de doña María G. de Baliero dieron en arrendamiento a la sucesión de don Sixto D. Rodríguez una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, paraje Laureles, del Departamento de Tacuarembó, compuesta de trescientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. El plazo de este arrendamiento es de un año, que empezará a contarse desde el día quince de Enero de 1933. El precio establecido es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, por semestre adelantado.

Contrato privado e inscripto en el Registro correspondiente.

$6.00 En.2-5206-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — El Secretario.

$6.00 En.3-5227-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 184.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — El Secretario.

$4.80 En.4-5247-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

Reforma de sus estatutos

ACTA N.o 3. — Asamblea General Extraordinaria de reforma de estatutos del 3 de Diciembre de 1932. — Acto. — En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, se reunió en Asamblea General Extraordinaria la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabere", en su sede de la calle Cuñapirú número mil doscientos setenta y seis, bajo la Presidencia del doctor don Gabriel Terra (hijo). Asistencia, con asistencia de los miembros del Directorio señores don Julio Garra, don Alejandro Bertiz, don Roberto Iglesias, don Arnaldo Pedro Parrabere que actuó en Secretaría y otros accionistas, cuyas firmas y constancia de su asistencia figuran en el libro respectivo. Hora, a la hora dieciséis se declaró abierto el acto. Orden del día. El señor Presidente manifestó que el motivo de la convocatoria está fijado en la orden del día que se hizo conocer por medio de la prensa y que es ésta: "Reformas, adiciones y modificaciones a los estatutos de la Sociedad". Habla el señor Presidente. El mismo señor Presidente manifestó que el Directorio, considerándolo de suma necesidad, había estudiado con detención el proyecto de reforma de los actuales estatutos, de manera que la acción futura se desenvolviera con mayor éxito, en beneficio de los intereses sociales y fomento de la industria nacional y que veía complacido la asistencia a este acto importante. Quórum. Añadió el señor Presidente que, hecha la verificación de práctica, la Asamblea estaba constituída con el quórum legal, pues el capital estaba representado por la suma de trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos ($ 396.850). Estatutos aprobados. Acto seguido se dió lectura por Secretaría, al proyecto de los nuevos estatutos que presentaba el Directorio y que fueron aprobados por unanimidad, conforme al texto siguiente:

Estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabere"

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima Cooperativa, bajo la denominación "Fernando Parrabere", Sociedad Anónima Cooperativa.

Art. 2.o Su objeto será la transformación de la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere, en Sociedad Anónima Cooperativa, y por consiguiente, la continuación de la elaboración de sus artículos que hoy fabrica, especialmente los productos "Oyama" y cualquier otro que determine el Directorio, así como cualquier otra industria o comercio, importación y exportación que tenga conexión a juicio del Directorio. La Sociedad se dedicará especialmente, también, a la fabricación de jugos y esencias de frutas y bebidas sin alcohol.

Art. 3.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario, tanto en el exterior como en el interior de la República.

Art. 4.o El término de duración de la Sociedad queda fijado en el plazo de treinta años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio, pudiendo ser prorrogado.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social será de un millón de pesos ($ 1:000.000 m|n.), en series. La primera serie ya se ha emitido y está representada por un mil acciones de $ 100.00 cada una, al portador, y ocho mil acciones cooperativas de $ 50.00 cada una, nominativas. Las demás series se emitirán cuando lo juzgue conveniente el Directorio que determinará la clase de acciones a emitirse y las condiciones parciales de la emisión.

Art. 6.o El Directorio podrá, en cualquier momento que quiera, hacer cotizar las acciones en la Bolsa, ya sea el excedente de la primera serie o las otras, dándole en este caso, el carácter de acciones al portador a las cooperativas, llamando al efecto por la prensa, a los accionistas cooperadores que quieran transformar sus acciones.

Art. 7.o Las acciones cooperativas no podrán ser transferidas sin consentimiento del Directorio. Las acciones de cooperación sólo podrán ser suscritas y adquiridas por comerciantes, expendedores de artículos de fabricación y elaboración de la Sociedad, por miembros del Directorio o por los empleados y obreros del mismo.

Art. 8.o Los accionistas son responsables por el monto total de las acciones que hayan suscrito y garanten con las mismas todas las obligaciones contraídas con la Sociedad.

Art. 9.o Las acciones serán emitidas con el número de orden correlativo y llevarán las firmas auténticas del Presidente y Secretario del Directorio y demás requisitos que determina el artículo 412 del Código de Comercio.

Art. 10. La posesión de una acción implica el conocimiento de estos estatutos por parte de su dueño, la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la Asamblea General.

Art. 11. En caso de que el capital realizado sea aumentado, como asimismo en los casos del aumento del capital autorizado, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan proporcionalmente de las que ya posean. Esta preferencia proporcional no limita el número de acciones que puedan ser adquiridas por los accionistas en el caso de que alguno renunciara a hacer uso de tal preferencia.

Art. 12. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada por el mismo, en pago de

todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

Art. 13. Los accionistas recibirán, mientras no paguen íntegramente sus acciones, certificados o recibos provisorios nominativos que serán canjeados por acciones al quedar éstas totalmente integradas. Estos certificados o recibos provisorios irán autorizados con la firma del Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 14. El socio deberá efectuar el pago de las cuotas de las acciones suscritas en el domicilio de la Sociedad, en los plazos fijados por el Directorio. Los pagos morosos de las cuotas se harán con interés penal del 1 o|o mensual, a contar desde el día en que aquellos debieran efectuarse. Pasados los treinta días de mora podrán declararse caducos los certificados y recibos provisorios sin necesidad de trámites ni interpelación judicial o extrajudicial alguna, pasando todo lo pagado a fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 15. Las acciones que hubieren caducado en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se adjudicarán a nuevos licitadores a prorrata del capital de cada uno si fuesen accionistas, quienes siempre tendrán preferencia o se repartirán por partes iguales entre los que no tengan ese carácter.

Art. 16. Los accionistas que no hayan integrado totalmente las acciones suscritas, cobrarán un dividendo en relación con las sumas integradas.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 17. La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por un Directorio compuesto por siete titulares y siete suplentes elegidos de una lista de candidatos que el Directorio presentará a la Asamblea General de Accionistas. Esta lista estará formada por el doble número de candidatos que cargos a llenar. La Asamblea podrá, por una mayoría de accionistas que representen los 2|3 del capital integrado, confeccionar una lista de su seno para elegir los miembros del Directorio.

Art. 18. El mandato del Director durará dos años. La rneovación de miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: en la Asamblea anual de 1935, se procederá a la renovación de la mitad de los miembros que en esa fecha lo compongan, designados por sorteo que efectuará oportunamente el propio Directorio, y en la Asamblea Ordinaria del año siguiente se elegirán los sustitutos restantes que hayan permanecido hasta esa Asamblea en el cargo de Directores. En lo sucesivo se procederá a la renovación en forma de que cada grupo tenga una duración de dos años. En el caso de que el número de Directores sea impar, la primera renovación corresponderá al grupo mayor.

Art. 19. Los Directores son reelegibles y siguen en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 20. Cada dos años, al renovarse cada grupo de Directores, se elegirán siete suplentes que podrán ser reelectos y reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que falte para cumplir el mandato del Director cesante.

Art. 21. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá otorgar a los miembros del Directorio licencia, y en ese caso, como en el de ausencia u otro impedimento temporario del titular, el Directorio resolverá si debe o no convocarse al suplente respectivo.

Art. 22. En cualquier momento que se agotara la lista de suplentes y fuera necesario designar nuevos suplentes, se convocará a Asamblea General Extraordinaria a tal efecto.

Art. 23. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer, por lo menos $ 5.000.00 en acciones al portador o cooperativas, las que quedarán afectadas en garantía y que deberán ser depositadas en el Banco o Bancos que indicará el Directorio durante el período del mandato, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas. Los suplentes deberán reunir las mismas condiciones que los titulares mientras les corresponda actuar en el Directorio, no requiriéndose esas condiciones para ser electos.

Art. 24. El Directorio, al constituirse, nombrará de su seno, por mayoría de votos, el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 25. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de cuatro miembros y deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y siempre que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente en su seno, o lo soliciten dos de sus miembros. Para el caso de sesionar con el quórum mínimo, las resoluciones se tomarán por unanimidad; en los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se harán constar en el libro de actas, las que, leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 26. El Gerente o Subgerente podrán integrar al Directorio de la Sociedad.

Art. 27. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para administrar, regir, gobernar y fiscalizar los negocios de la Sociedad y ejercer su representación en todos los casos. Corresponderá, además, al Directorio:

A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio, enajenar las propiedades raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente;
B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces;
C) Ceder, transferir, recibir o dar en pago con garantía hipotecaria o prendaria warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la Sociedad;
D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares;
E) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio;
F) Crear los puestos de empleados y obreros que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad;
G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad;
H) Nombrar y destituir los empleados y obreros de la Sociedad fijando y modificando sus atribuciones;
I) Resolver todo lo concerniente a la colocación de las acciones, emisión de nuevas series y forma de integrarlas;
J) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades;
K) Crear las agencias o sucursales que estime conveniente, reformarlas, suprimirlas y en general tomar todas las medidas que crea del caso a ese respecto;
L) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se le promuevan o tenga que iniciar ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesarios, con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias;
Ll) Convocar y asistir a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
M) Presentar anualmente a la Asamble General Ordinaria los estados que prescribe el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día, de las Asambleas que convoque;
N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar al balance y cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la Asamblea;
O) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver, en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la Asamblea General;
P) Dictar los reglamentos por los que deba regirse, así como los que se refieren a la marcha interna de la Sociedad;
Q) Podrá designar un Gerente de la Sociedad estableciendo sus atribuciones y la retribución que como tal, deba corresponderle, o su participación en las utilidades;
R) Designar el Director o Directores para ocupar cargos en la Administración de la Sociedad o encargarle de trabajos extraordinarios dentro de las actividades de la misma y la remuneración extraordinaria que debe asignársele en cada caso;
S) Realizar, sin ninguna limitación, todos los actos y contratos civiles o comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta Sociedad teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general con facultades de administración y sin más limitación de la que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales;
T) Tendrá, además, las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos, o siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo, por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo enunciativo y no tasativo, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos mismos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la Asamblea.

Art. 28. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta el nombramiento del que deberá reemplazarlo, no pudiendo pasar de seis meses este mandato extraordinario.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 29. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la Administración social correspondiéndole, especialmente, los siguientes deberes y atribuciones:

A) Representar a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros;
B) Representar a la Sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, ya sea en la República o en el extranjero;
C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate;
D) Firmar, con el Secretario, toda operación bancaria y en especial las letras, giros, vales conformes y cheques. Firmar, también, conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieran a favor de terceros, así como las que se refieran a compra-venta, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre lo mismo, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio hubiere acordado;
E) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos;
F) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantée, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 30. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros, Presidente ad-hoc, quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 31. Le incumbe al Secretario:

A) Redactar las actas del Directorio y de las Asambleas;
B) Refrendar todos los actos del Presidente, suscribiendo con él todos los documentos que por estos estatutos se dispone que deben llevar la firma del Secretario.

CAPITULO VII

Del Gerente

Artículo 32. El Directorio podrá designar un gerente con las siguientes atribuciones:

A) Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad bajo el contralor del Presidente, de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio en reglamento que dictare;
B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto cuando no sea miembro de éste. Podrá ser Gerente cualquier miembro del Directorio a excepción del Presidente;
C) Nombrar el personal a jornal dando cuenta en el día de estos nombramientos al Presidente.

CAPITULO VIII

Del Técnico Elaborador

Artículo 33. El señor Julio Garra es el dirigente de la elaboración y fabricación de los productos que fabrica la mencionada firma para cuyo fin ha depositado la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), en acciones de la Sociedad, en su valor nominal o su equivalente en efectivo en el Banco o Bancos que indicó el Directorio como garantía de la no violación de la fórmula de elaboración de los Vinos, Vermouths, Jerezano Fernet y Amaro: fórmulas que debidamente documentadas, se entregaron en custodia en el Banco "Vermouths"...

Art. 34. En caso de incapacidad física o fallecimiento del señor Julio Garra, el Directorio designará su reemplazante previa presentación de la garantía que menciona el artículo 33.

Art. 35. Si el señor Julio Garra deseare renunciar el cargo de Técnico Elaborador, propondrá al Directorio al reemplazante que estará sujeto a las mismas garantías especificadas en los artículos 33 y 34 y una vez sustituído podrá retirar la garantía.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Artículo 36. Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 37. La Asamblea General Ordinaria se reunirá todos los años dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio anual, o sea después del 30 de Junio de cada año, en el local, día y hora que designe el Directorio y sus r... serán válidas cuando se acuerde por una mayoría de votos que represente la mitad más uno de las acciones integradas presentes. El Directorio puede convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo crea conveniente y la convocará cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado.

Art. 38. En los casos enunciados deberá explicarse el objeto de la convocatoria. En las Asambleas Generales no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día y determinados en las respectivas convocatorias.

Art. 39. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados en dos diarios de la Capital, uno obligatoriamente en el Diario Oficial y el otro a elección del Directorio, diez días antes del fijado para la reunión.

Art. 40. Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que los accionistas presentes representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 41. En el caso de que en la primera reunión no hubiera el número indicado de accionistas a que se refiere el artículo anterior, el Directorio convocará a una segunda reunión con aviso de diez días.

Art. 42. La constitución de esta segunda Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representados, pero en dicha reunión no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria para la primera reunión.

Art. 43. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas munidos de una carta poder. Estas cartas poderes deberán presentarse en Secretaría por lo menos 24 horas antes de efectuarse la Asamblea.

Art. 44. Todos los accionistas tienen derecho a votar computándose los votos en la siguiente forma: diez acciones integradas de cien pesos cada una, tendrán un voto; con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. En todos los casos de empate, el Presidente tendrá un voto más que será el definitivo.

Art. 45. Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos cinco días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que les corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la Asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea Ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas la scuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas.

Art. 46. Compete a la Asamblea General Ordinaria:

A) Pronunciarse sobre la memoria anual que presentará el Directorio;
B) Designar los miembros del Directorio y suplentes respectivos de la lista propuesta por el Directorio o elegirlos directamente, confeccionando la lista de su seno, cuando así lo resuelva la mayoría de accionistas que representen los 2|3 del capital integrado;
C) Los asuntos que el Directorio hubiere incluído en la orden del día;
D) Resolver, concediendo o denegando los informes en constancia de los libros o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad, que plantearen los socios. Igual resolución será tomada por las Asambleas Extraordinarias cuando en ella se plantearan los mismos petitorios o cuestiones.

Art 47. Las resoluciones de la Asambleas se adoptarán por mayoría de votos, siempre que éstos representen la mitad más uno de las acciones integradas presentes, salvo los casos que por estos estatutos, se requiera un número especial.

Art. 48. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, y actuará de Secretario el del Directorio; a falta de éstos, la Asamblea designará las personas que deberán desempeñarlos.

Art. 49. Las resoluciones y deliberaciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas y éstas, una vez leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que designe la Asamblea.

Art. 50. Los Directores serán siempre responsables de sus actos ante la Asamblea, la que podrá separarlos de sus cargos por una mayoría de accionistas que representen los 2|3 del capital integrado.

CAPITULO X

De las utilidades

Artículo 51. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 27, inciso J), se distribuirán:

A) El 10 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias a las sesiones;
B) Hasta un 10 o|o para distribuir entre el personal, por concepto de asignaciones extraordinarias, reservándose el Directorio la facultad de fijar la cuota que debe corresponder, en cada caso, al empleado o empleados, de acuerdo con su antig. edad y competencia personal;
C) El remanente, previa deducción del 5 o|o como mínimo, para el Fondo de Reserva, se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de la sacciones integradas.

Art. 52. Aprobados los balances y las liquidaciones, el Directorio entregará los dividendos dentro de los 30 días subsiguientes, enunciando dicho pago en el "Diario Oficial" y en otro a elección del Directorio con avisos de tres días. La distribución de utilidades podrá hacerse también efectiva por medio de acciones.

Art. 53. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha de la última publicación en el Diario Oficial, caducarán a favor de la Sociedad, e irán a engrosar el Fondo de Reserva, sin limitación.

CAPITULO XI

De la reforma de los estatutos. — De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 54. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, y con tal de que en ella se hallen presentes los accionistas que representen, por lo menos, el 60 o|o de las acciones integradas. Esa Asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un 30 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresarán, claramente, los puntos que se quieran reformar.

Art. 55. La Sociedad se disolverá: Cuando se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio.

Art. 56. Para resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 13 de Julio de 1909, se requerirá el voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado en la primera Asamblea Extraordinaria que se convocará, el 50 o|o en la segunda y simple mayoría en la tercera. Estas Asambleas se reunirán previa convocatoria que se hará en forma. (Artículo 39).

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 57. El Directorio que comenzará a funcionar el 1.o de Julio de 1933, estará constituído así: Titulares: Presidente: Don Julio Garra; Vicepresidente: Doctor don Gabriel Terra (hijo); Secretario: Don Arnaldo Pedro Parrabere; Vocales: Don Fernando Alberto Parrabere, don Roberto Iglésias, don Alejandro Bertiz y don Antonio Ferreri, y como suplentes los señores don Reinaldo Sickinger, don Orestes J. Rivara, doctor don Fernando Pérez Engelbrecht, don Domingo Iglesias, don José Costa, don Alberto A. Rivara y don Juan Fernández.

Art. 58. En las reuniones del Directorio será obligatorio llevar el libro de asistencia a la sesión, en el cual deberán firmar todos los miembros asistentes al acto, quedando terminantemente prohibido firmar después de haber sesionado. La asistencia a la sesión será considerada válida cuando un miembro del Directorio llegue a la reunión hasta media hora después de fijada para su comienzo.

Art. 59. Queda facultado el actual Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, doctor Gabriel Terra (hijo) y Arnaldo Pedro Parrabere para firmar todos los escritos de presentación al Gobierno y juzgados respectivos, hasta obtener la aprobación y registro de los presentes estatutos, como también para aceptar las enmiendas que pueda imponer el Poder Ejecutivo.—Explicaciones. El señor Presidente explicó el espíritu que inspiró esta reforma y tuvo palabras de elogio para la actuación brillante del actual Gerente don Julio Garra que ocupará la Presidencia en e lnuevo ejercicio y mencionó los nombres de los señores Fernando Alberto Parrabere y Antonio Ferreri que se incorporarán al Directorio. Firmantes del acta. Fueron designados los señores don José Costa y don Alejandro J. Gastaldi, para firmar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El acto terminó a las diecisiete. Testado, página 44, "pesos", no vale. — Presidente Gabriel Terra (hijo). — Arnaldo Pedro Parrabere, Secretario. — José Costa. — A. J. Gastaldi.

Es copia literal de su original que obra de fojas cuarenta y tres a sesenta y cuatro del libro denominado "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, libro primero de Asambleas", que he tenido a la vista. En fe de ello y para la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabere", expido el presente en la ciudad de Montevideo, hoy siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Alberto Herrera Reyes. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Gabriel Terra (hijo) y Arnaldo Pedro Parrabere Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de la Sociedad "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 395, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio acompañado, expedido por el Escribano don Alberto Herrera Reyes la Sociedad que representamos, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 3 del corriente acordó reformar sus estatutos en la forma mencionada en dicho testimonio. Se acompaña igualmente los estatutos originales de la Sociedad que representamos. Ahora bien, señor Ministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio venimos a solicitar del señor Ministro se sirva aprobar las reformas introducidas en los estatutos sociales, expidiéndosenos el testimonio correspondiente. Dígnese el señor Ministro tenernos por presentado con los estatutos y testimonio referenciados proveyendo de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — (Firmado): Gabriel Terra (hijo), Presidente. — Arnaldo Pedro Parrabere Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y fecho vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. (Firmado): Blanco Acevedo. — Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabere" merecen a juicio del que suscribe las siguientes observaciones: El artículo 2.o dice que el objeto de la Sociedad será la transformación de la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere en Sociedad Anónima Cooperativa, etc. Bien, la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere no existe desde que fué ya transformada en Sociedad Anónima según estatutos aprobados por el Consejo Nacional de Administración en Mayo 27 de 1930. El artículo 6.o dice que el Directorio podrá en cualquier momento que quiera, hacer cotizar las acciones en la Bolsa, ya sea el excedente de la primera serie o las otras, dándole en este caso el carácter acciones al portador a las cooperativas, etc. Este artículo debe aclararse pues resulta un poco confusa su redacción en cuanto se refiere a diferencia de tratamiento entre acciones de la misma clase y serie. Creo que tal vez convendría la suspresión total del artículo por innecesario. El artículo 33 debe aclararse también, pues del mismo, resultaría que el señor Julio Laiva habría depositado $ 30.000.00, en acciones de la Sociedad en su valor nominal o su equivalencia en efectivo en el Banco o Bancos que indicó el Directorio, etc. Si el depósito se ha efectuado debe para mayor claridad constar en qué forma lo ha sido, si en acciones o si en efectivo o si en las dos formas.

En el artículo 52 dice que la distribución de utilidades podrá hacerse efectiva por medio de acciones. Debe expresarse "siempre que haya margen entre el capital suscripto y el autorizado". Es cuanto tiene que informar el suscrito. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Firmado) L. Hughes.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: La "Sociedad Colectiva Fer-

nando Parrabere", fué en efecto transformada ya en la "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa" que es la peticionaria, con personería jurídica desde 1930, y puesto que dicha transformación que era uno de los fines de la segunda de ambas Sociedades, se alcanzó ya, lo natural hubiera sido, que al reformarse los estatutos de la misma, el 3 del corriente mes, el referido fin se excluyera de entre los que enunciaba el artículo segundo. No obstante, la particularidad de que la exclusión no se haya llevado a cabo y de que aparezca así, en los estatutos reformados un objeto social ya obtenido, carece a juicio del suscrito, de importancia, si bien ha podido sugerir a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la observación que formula al respecto, en el precedente informe. En consecuencia y siempre que la Sociedad peticionaria haga las aclaraciones a sus nuevos estatutos, —no imprescindibles, pero sí convenientes— además requeridas por aquella Oficina, podrá el Consejo Nacional de Administración aprobarlos: 1.o, porque han sido según testimonio notarial que se acompaña, adoptados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los anteriores, es decir, en Asamblea Extraordinaria, especial, con concurrencia de socios equivalente a las tres cuartas partes del capital social (que es en la actualidad el de los $ 500.000 de primera serie de acciones), y mediante el voto favorable de presentes que representaban la mitad del de esa suma; 2.o, porque no contienen cláusula alguna contraria a las de orden público de la legislación nacional. Se deberá en el propio acto declarar que la Sociedad continúa con su personería jurídica en las condiciones en que le fué otorgada y cometerse a la mencionada Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — (Firmado) F. Estrázula Folle.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez — Gabriel Terra (hijo), y Arnaldo Pedro Parrabere, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de la Sociedad Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, en las gestiones seguidas sobre reforma de estatutos, evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos:

Que en el testimonio presentado con las reformas introducidas a los estatutos sociales, se han transcripto íntegramente los artículos 1.o y 2.o sobre constitución y objeto de la Sociedad, que no han sido materia de reforma, razón por la cual las observaciones formuladas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas quedan debidamente aclaradas.

Deberá igualmente suprimirse del artículo 6.o de los estatutos reformados, la palabra "excedente", quedando en consecuencia, dicho artículo redactado así:

"Art. 6.o El Directorio podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente, hacer cotizar las acciones en la Bolsa, ya sea la de la primera serie o las otras, dándole en este caso, el carácter de acciones al portador a las cooperativas, llamando al efecto por la prensa a los accionistas cooperadores que quieran transformar esas acciones.

Dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer de conformidad a lo solicitado en nuestro anterior escrito por ser justicia.

Otrosí decimos: Que en el artículo 33 que se refiere al depósito del señor Julio Garra y no Julio Laiva como equivocadamente lo establece el señor Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, ha depositado $ 30.000 de garantía en acciones en el Banco de la República.

En cuanto al artículo 52 estamos conformes con la observación que formula la referida Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. Ut supra. — Gabriel Terra (hijo). — Pedro Arnaldo Parrabere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", solicitando aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos. Atento a que las reformas de la referencia, con las aclaraciones de los artículos 2.o, 6.o, 33 y 52, indicados por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes. De acuerdo con lo informado por la expresada Inspección y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", con las aclaraciones de los artículos 2.o, 6.o, 33 y 52, indicadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptadas por los interesados, y confirmar la personería jurídica acordada por resolución de fecha 20 de Mayo de 1930, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La mencionada Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará las demás disposiciones vigentes.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese.

Por el Consejo: (Firmado): **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Es copia conforme. — (Firmado): D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Gabriel Terra (hijo) y Arnaldo Pedro Parrabere, Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S., nos presentamos y decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 13 del corriente ha aprobado las modificaciones introducidas a los estatutos sociales.

Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio venimos a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de las reformas mencionadas en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital.

Por tanto a V. S. suplicamos que habiéndonos por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia, etc. — Gabriel Terra (hijo), Presidente. — Pedro Arnaldo Parrabere, Secretario.

N.o 12448. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — N.o 5087. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — A. Véscovi.

N.o 12772. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Vistos con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos presentados. — Nattino.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 24, del folio 226 vuelta al 244 vuelta del Libro 7 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Mateo Mario Figares. Actuario. $492. 5226.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 17 del corriente, a las 9 y 15, electricidad; a las 9 y 25, alcohol desnaturalizado; a las 9 y 35, tejidos. — Montevideo, Enero 9 de 1933.

(Cuenta corriente) En.11-5383-v.en.16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE ODONTOLOGO DEL HOSPITAL TACUAREMBO

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Odontólogo del Hospital Tacuarembó, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina el día lunes 30 de Enero, a la hora 12. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente)En.11-5382-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

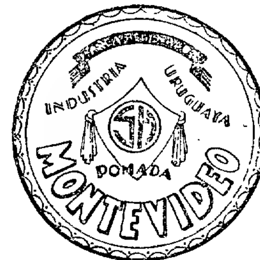
Francisco Cirilo Olazabal, ciudadano legal, domiciliado en la calle Gaboto número 1527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del trabajo titulado "El mundo es Dios", que consta de treinta y siete hojas manuscritas y de un mapa, firmadas con el seudónimo de "Odnum Soid". Al efecto acompaña dos copias manuscritas de ese trabajo. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 En.11-5370-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23755

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23764

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23765

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23766

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23778

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23760

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5366-v.en.27.

ACTA N.o 23779

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23774

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michel Cosmetic, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Michel

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5377-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.11-5373-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 1515, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3858 m.2 de terreno que se destina a las obras del camino Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — José Pedro Lopez, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-5369-v.en.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MAGGI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 937, y doña GERTRUDIS MEILING de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wassertindingen (Alemania), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2443-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES KURZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad rumano, nacido en Vijnila, domiciliado en la calle Cerrito número 223, y doña SARA CONLJEKKY, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Simmas, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2444-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHMAS CHONICHESKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Simmas, domiciliado en la calle Cerrito número 223, y doña SONE BAINSTEINAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Simmas, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2445-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REGUENGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rincón número 395, y doña FILOMENA PETILO de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Rincón número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2446-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CERRUDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MANUELA GASPAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2447-v.en.18.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDINI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1304, y doña MARIA ROSA DEPAULI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2490-v.en.18.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ GOMEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1607 y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2493-v.en.18.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1462, y doña CELIA DORA LANZANI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2468-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALEKNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña ONA KREGDITE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2469-v.en.18.

Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOTTA BELBUSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciado en la avenida San Martín número 2385, y doña YOLANDA SANCHEZ VENTURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2470-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña CONSUELO ANIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2471-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2084, y doña SABINA ANGELA SILLAR, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2472-v.en.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LAVENTURE SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1462, y doña LIRIA GALA PARGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2473-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MENDIVIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle General Caraballo número 1114, y doña LUISA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2474-v.en.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS TABORDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña MICAELA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2475-v.en.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUINO TANGHITTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña IRENE FINKELSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2461-v.en.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO VILLEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 3871, y doña JUANA MARIA FACHAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Jaen número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2448-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDKO BEIGEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Wolyn, domiciliado en la avenida General Flores número 2724, y doña FRIDA REZNIK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Tomás Muñoz número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2485-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 6, y doña CIPRIANA CORNELIA SELALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2486-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN EULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1543, y doña RAMONA SOFIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2487-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO FERRANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1874, y doña MARIA CARMEN JUANA TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2488-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2817, y doña MARIA CLADELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2489-v.en.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzo, domiciliado en la calle Barcelona número 307, y doña AURORA TULIO, de 35 años de edad, de estado viuda, de porfesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2476-v.en.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTIAGO PELAYO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña PAULINA CATALINA CASABIEJA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2477-v.en.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MYKOLAS POVILAITIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 22 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Abayubá número 2833, y doña ANELA KVEDARAVICAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 8 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2462-v.en.18.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ABELINO QUEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el día 20 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Dragones número 3581, y doña MODESTA RAMONA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 24 de Febrero de 1910, domiciliada en la calle Uruguayana número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2463-v.en.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliaido en la calle Lavalleja número 2232, y doña VERONICA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tres Arboles, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1908, y doña CARMEN MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2492-v.en.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RODRIGUEZ CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Paullier número 1208, y doña MARIA ANTONIA DI MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2464-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR R. NAYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 840, y doña MARIA ISABEL URSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2465-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WILD LOTTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2224, y doña ELVA SYRIA AYCAGUER WIRGMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Salvador número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2466-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PATERNOSTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2143, y doña AMANDA SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2494-v.en.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMIRUAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1885, y doña EMILIA BRUZZESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2449-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4215, y doña ELENA ACERENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2450-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIMENTEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2179, y doña VENERABLE AMARELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Inca número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2451-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FIGER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Ukmer, domiciliado en la calle Guaviyú número 2335, y doña EUGENIA SVIRSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Ponevells, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2452-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM FURMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Seamliai, domiciliado en la calle Guaviyú número 2335, y doña LUBE SUKSTELISKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Malatz, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2453-v.en.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 307 a, y doña MARIA ESTHER TROPIANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle E. Romero número 132, y doña AMABILIA CHERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Galán número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2479-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON TOLCHINSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kerson, domiciliado en la calle H. y Obes número 4269, y doña SARA ROZENFELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2480-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI ATME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle I. Muerta número 3990, y doña ANGELA MARIA YACOVERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle I. Muerta número 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Eetado Civil. $2.00 2481-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL E. CASSGRINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Castro número 265, y doña EUDOXIA CEREIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2482-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO JUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. Tellier número 47, y doña EUSTAQUIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domi-

ciliada en la calle C. Tellier número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2483-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 182, y doña LUISA MANUELA SOBERDIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2844-v.en.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 33, y doña RAMONA MARIA ISABEL FONSECA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MENACAPELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2819, y doña DORA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Atahona número 122.
En fe de lo cual in[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2455-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EIRIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Víctor Hugo sin número, y doña ORFILIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2456-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO VIEITO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro número 28, y doña MARIA ESTHER ROUPEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2457-v.en.18.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ANGEL MACHADO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3008, y doña LIZARDA MARIA BORAGNIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2458-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1841, y doña IDA LILI ECCHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2459-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2907, y doña VICTORIA TECHERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2460-v.en.18.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZELAYA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin número, y doña MERCEDES MASBERNAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Francisco Llambí sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2467-v.en.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barilani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.11-5378-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini(suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Alegre de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.11-5385-v.en.21.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.
$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnido D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al

mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión mide al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Ca[illegible]al, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.

$36.00 En.11-5380-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Antonio Bonne.

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino,
Vicente A. Salaverri.	**Vicente del Plato.**

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.